DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Inclúyese entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias legislativas, el que se refiere á tierras de los ejidos de Campaña.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Agosto 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incluído entre los asuntos á tratarse en el presente período de sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea General el relativo á tierras municipales ubicadas en los ejidos de las poblaciones del interior de la República.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

***Resolución* dictada en la nota de la Comisión del monumento á Garibaldi, sobre propuesta de arreglo con los herederos del escultor Querol.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 24 de 1912.

Vistos: La nota precedente de la Comisión del Monumento al general Garibaldi, sometiendo al Gobierno las condiciones en que podría llegarse á un arreglo con los herederos del escultor Querol, fallecido antes de que pudiera terminar la obra contratada con aquella Corporación;

Resultando: Que de los antecedentes referenciados en la nota de la Comisión y de los ya conocidos por el Gobierno que motivaron la resolución del Poder Ejecutivo del 22 de Mayo de 1911, se desprende: A) Que el escultor Querol sólo alcanzó á ejecutar en vida el basamento de la estatua y el boceto de la figura de la libertad que exornaría el frente de aquél; B) Que también ejecutó el relieve representativo de la muerte de Neira, sin que, como en los dos trozos de obra anteriores, se hubiese llegado al modelado definitivo, pues la Comisión del Monumento no lo había aprobado aún, y antes bien, consideraba necesario se le hicieran modificaciones; C) Que el resto del trabajo no fué, á juicio de la Corporación, ejecutado por el escultor; y D) Que se había entregado á Querol la tercera parte de la suma estipulada como precio del monumento, ó sean ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos;

Que la resolución del 22 de Mayo de 1911 cometió al señor Fiscal de Hacienda la rescisión por vía judicial del contrato celebrado con Querol, desde el momento que su muerte hacía de todo punto imposible el cumplimiento de aquél, en vista de tratarse de un trabajo para el cual había sido tenida principalmente en cuenta la personalidad artística del escultor;

Que oído el señor Fiscal de Hacienda acerca de las condiciones en que se resolvería el contrato, consistentes en el abandono por el Estado á los herederos de Querol de la suma entregada, quedando á beneficio del primero, por vía de compensación, el basamento y la figura de la Libertad—ha expresado que no ve en ello inconveniente legal alguno;

Considerando: Que la solución propuesta, dadas las resultancias establecidas, resuelve en forma satisfactoria la cuestión pendiente con los herederos de Querol, y consulta la prescripción del artículo 1823 del Código Civil, en cuanto á la ejecución de partes de una obra contratada;

Que la transacción permitirá á la Comisión del Monumento encaminar libremente sus actividades en el sentido de llegar á la ejecución de la obra, que es el cometido primordial de su instituto;

Que estimados juiciosamente los trabajos ejecutados por Querol, gastos hechos por el escultor, labrado y porte del basamento, etc., se llega con facilidad á una suma muy aproximada, si no equivalente, de la que recibió como primera cuota, y que quedaría á beneficio de los herederos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Gobierno no ve inconveniente en que la Comisión del Monumento al general Garibaldi pacte con los herederos del escultor Querol la rescisión del contrato firmado con aquél para la ejecución de la obra, siempre que se realice la resolución dentro de las bases antes establecidas, y que se haga expresa renuncia por parte de los causahabientes del artista á todo derecho que se relacione con el convenio referido.

2.o Que se comunique, publique y vuelva á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia Municipal de Paysandú en Julio último. Idem ídem en la Intendencia de Río Negro. Idem ídem en la Intendencia de Colonia. Idem ídem en la Intendencia de Flores.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente caratulado "Memoria de obras de vialidad urbana y rural" remitido por la Intendencia de Salto.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo relativa á la entrega de utilidades previstas en el cómputo de recursos asignados á la Junta Económico-Administrativa por la ley de presupuesto.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Durazno solicitando autorización para efectuar el descargo de valores por $ 13.60.

—Se manda agregar á sus antecedentes — Nota de la Intendencia de Soriano relativa al pastoreo de animales destinados al abasto.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de Coitiño y otros sobre permiso para desviar un camino en la 11.a sección de Florida.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente del revisador de patentes de rodados A. Mas de Ayala en queja contra la Intendencia de San José.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Rocha solicitando autorización para contratar los servicios de un capataz y dos peones para los corrales de abasto.

—A archivar — Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó solicitando fundas para resguardar el armamento.

Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando 200 fundas para carabinas.

Escrito de Luis A. Otero relativo á la

licitación de espolines para las policías de campaña.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para tomar del rubro "Manutención de presos, etc.", cierta cantidad de dinero para pago de alquiler de casa.

Nota del "Diario Oficial" sobre cobro de haberes.

Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre licencia al subcomisario de Santa Lucía.

—Se manda tener presente — Escrito del doctor Eugenio J. Lagarmilla presentando renuncia del cargo de Fiscal ad-hoc en el pleito sobre treues para obreros.

—Al coronel Pedragosa — Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa al plantío de árboles forestales.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Rocha, presupuesto de Agosto.

Jefatura Política de Rivera, ídem ídem.

Jefatura Política de Minas, ídem ídem.

Intendencia Municipal de Cerro Largo, cuentas por Junio.

Intendencia Municipal de Artigas, cuentas por Julio.

Jefatura Política de Treinta y Tres, presupuesto de Agosto.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Presupuesto del Instituto de Pesca correspondiente al mes de la fecha.

—División de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay—Notas transcribiendo la de nuestra Legación en la Habana relacionada con la situación del mercado consumidor de tasajo durante el mes de Mayo ppdo.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 23 del corriente mes.

—A sus antecedentes agréguese la nota del Instituto de Pesca elevando un estado en el que se hacen las divisiones del trabajo en su parte administrativa y científica, con su correspondiente presupuesto.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de Junio ppdo.

—División de Ganadería—Solicitud del señor José L. Laugarou pidiendo se le permita la introducción al país de quince burros procedentes de Barcelona.

—Contaduría General del Estado—Nota acompañando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 443,00, importe de las cuentas que se adeudaban provenientes de la adquisición de mobiliario y útiles de escritorio para los Institutos de Química Industrial y Geología.

TÍTULOS DE PRIVILEGIOS FIRMADOS POR EL SEÑOR MINISTRO

"Un procedimiento perfeccionado para la construcción, reforzado y revestimiento de paredes de túneles, pozos de mina y demás construcciones por el estilo", del señor Thomas Malcolm Mc. Alpine, de Londres, Inglaterna.

"Un procedimiento mejorado para extraer grasa de los huesos, retales de pieles y de otros materiales por el estilo", del señor Conway Freicerr Von Girsewald, de Halensee, Berlín, Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, el presupuesto de la Dirección de Topografía correspondiente al mes de la fecha.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el escrito de la Empresa Constructora del puerto de Montevideo solicitando devolución de garantía de las obras recibidas definitivamente por decreto de fecha 4 del corriente.

—Se autoriza á la Empresa Constructora del puerto de La Paloma para emplear en las condiciones indicadas por la Dirección de Hidrografía el portland marca "Dosoroise" en la construcción de dicho puerto.

—Informados por la Dirección de Arquitectura se pasan al Ministerio del Interior los antecedentes sobre construcción de comisaría para la 2.a sección rural de Paysandú.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Administración General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 427.85, importe de lo recaudado en el litoral de la República durante el mes de Junio ppdo. por concepto de impuesto de Faros.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota de la Dirección de Salubridad solicitando se practiquen varias obras en el edificio propiedad del Estado situado frente á la calle 25 de Agosto.

—Al guardaalmacén del Ministerio, á sus efectos, se pasa la nota de la Administración del servicio de autobus solicitando la entrega de papel numerado.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior comunicando que ha resuelto exonerar de derechos de Aduana á 10 aparatos de medición para el tablero de la Usina Eléctrica de Rivera.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa la nota de la de Vialidad pidiendo copia de los planos relativos á construcción de cárceles en campaña.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito de la Algodonera Uruguaya sobre despacho de 10,000 kilos de fécula de pajas y 500 kilos de destrina.

—Al Archivo General pasa el escrito del señor Mario E. Percovich solicitando autorización para sacar copia del plano de mensura de un campo situado en la costa del arroyo Pando.

—A informe de la Dirección Puerto se pasan los antecedentes relativos á las reparaciones que requiene la finca situada en la calle 25 de Agosto números 254 y 256.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el escrito del señor Federico Rivas solicitando despacho de materiales para el alumbrado eléctrico de Rocha.

—A los almacenes del Ministerio se pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando 10.000 kilos de carbón con destino á la Sección Conservación.

—A informe de la Dirección de Minas pasa la solicitud número 259 de la Compañía "La Transatlántica" sobre despacho de materiales.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente iniciado por don Alfredo García Rodríguez y otros reclamando perjuicios ocasionados con motivo de las obras de ensanche y canalización del arroyo Maldonado.

—A la Dirección de Vialidad, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Hidrografía acompañando otra del señor Gaffioni relacionada con la construcción de la balsa del Paso de Farías.

—A los Almacenes del Ministerio pasa la nota de la Administración General de Faros solicitando artículos con destino al faro de la Isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, pasa la relación de los gastos ocasionados al señor Domingo Sanguinetti con motivo de inspección de un terreno en el pueblo Juan L. Lacaze.

—A informe de la Administración General de Faros pasa la nota de la Inspección General de Telegrafía sin hilos relativa al local destinado para la estación Radiotelegráfica del Faro de la Isla de Lobos.

—Al guardaalmacén, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección Puerto, acompañando las órdenes de pedido de materiales para la draga "Uruguay IV", "Gánguil IV", etc., etc.

—Informado por la Dirección de Minas vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por la señora Joaquina T. de Harratt solicitando devolución de derechos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta de gastos originados al señor Domingo Sanguinetti con motivo de una inspección practicada en el cuartel de Nueva Palmira.

—A la Contaduría General, para su liquidación, pasa la cuenta del Ferrocarril Central Midland por pasajes expedidos en los meses de Mayo y Abril ppdos.

—Al Archivo General pasan las copias de planos de mensuras remitidas por la Inspección Técnica Regional número 7 é Inspección Técnica Regional del Durazno.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente iniciado por don Federico Vellemberger y mensura de un campo situado en Colonia.

—Informado por la Dirección de Arquitectura se remite al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, el expediente relativo á las obras de reforma á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 4 en San Carlos.

—Informado por la Dirección de Minas, se remite al Ministerio de Industrias, á sus efectos, el escrito de los señores Eduardo Cooper é Hijo solicitando la introducción de materiales y artículos para la explotación de minas.

La Secretaría.

COMISIÓN DE LA LEY DE SUELDOS

ACTA DE INSTALACIÓN

En Montevideo, á los veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, hallándose en su despacho S. E. el señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato, y presentes los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno, doctores don Luis Varela y don Alfonso Pacheco; el catedrático de Derecho Administrativo, doctor don Rodolfo Sayagués Laso; el Oficial Mayor del Ministerio, señor Eugenio J. Madalena; el Director General de Impuestos Internos, don Gabriel Zás; el 2.o Contador del Estado, don Domingo Barbeito, y el Jefe de la 6.a Sección de la Contaduría General, don Enrique Givogre, designados por decreto de fecha 13 del corriente para formar la Comisión que ha de confeccionar la ley de sueldos, el señor Ministro ha declarado constituída la referida Comisión y en ejercicio de sus cargos á los citados señores. Y no siendo para más el acto, dispuso que se labrara la presente, que suscribe con los señores nombrados, por ante mí, el infrascripto Oficial 1.o del Ministerio de Hacienda.—José Serrato.—Luis Varela.— Alfonso Pacheco.— Euge-

nio J. Madalena.—R. Sayagués Laso.—Domingo Barbeito.—Gabriel Zás.—E. Givogre.

Leopoldo Díaz, Oficial 1.°.

DEUDAS PÚBLICAS DEL URUGUAY

Extinción de títulos amortizados de la Interior Unificada, Amortizable 2.ª serie, Consolidada, Banco de Seguros del Estado, Empréstito Brasilero y Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 20 de 1912.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizadas en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta y ascienden en conjunto á la suma de cuatrocientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos, valor nominal.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

ACTA.—En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado, á veinte de Agosto de mil novecientos doce, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma Oficina, que suscriben; por ante mí, el infrascripto escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de las distintas Deudas Públicas, amortizados los títulos por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos por la Contaduría General de la citada Oficina con nota y sus planillas correspondientes, de fecha diez y siete de Agosto corriente, á saber:

Deuda Interior Unificada

48.a amortización

Setenta y cuatro títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 524, 783|850, 1770|1 y 2997|9, que importan setenta y cuatro mil pesos; un título de la Serie B número: 3279, que importa quinientos pesos; veintiséis títulos de la Serie C del valor de cien pesos cada uno, números: 3863|4, 4035|44, 5075|88, que importan dos mil seiscientos pesos; cinco títulos de la Serie D del valor de cincuenta pesos cada uno, números: 5307, 5463|5, 5533, que importan doscientos cincuenta pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos valor nominal.

Deuda Banco de Seguros del Estado

1.a amortización

Quince títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 1|15, que importan quince mil pesos, valor nominal.

Deuda Amortizable 2.ª serie

36.a amortización

Veinticinco títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, números: 511|13, 616|8, 1286|8, 1294|5, 1300, 1396|8, 1730, 1786, 1833, 1901|7, que importan veinticinco mil pesos; cuarenta títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3007|14, 3092|4, 3162|4, 3347, 3975|6, 4385, 4520|1, 4530|49, que importan veinte mil pesos; cuarenta y tres títulos de la Serie C del valor de cien pesos cada uno, números: 5089, 5219, 5221, 5274, 5350, 5503|8, 5513|21, 5580, 5614|23, 5842|5, 5851, 5853|6, 6627|9, que importan cuatro mil trescientos pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de cuarenta y nueve mil trescientos pesos, valor nominal.

Empréstito Brasilero

36.a amortización

Noventa y un títulos del valor de quinientos pesos cada uno, números: 639|46, 1388|93, 1722, 1839|40, 2275|82, 3113, 3177|86, 3389|94, 3477|94, 4532, 4545|6, 4743|50, 4818|20, 4869|70, 4968|70, 5106|12, 6259|61, 6770 y 6789, que importan cuarenta y cinco mil quinientos pesos, valor nominal.

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este

8.a amortización

Veintinueve títulos de la Serie B del valor de cien pesos cada uno, números 326|54, que importan dos mil novecientos pesos, valor nominal.

Deuda Consolidada del Uruguay

24.a Amortización

Dos títulos de la Serie A, del valor de mil libras cada uno, números: 3309 y 3697, que importan nueve mil cuatrocientos pesos; treinta y dos títulos de la Serie B, del valor de quinientas libras cada uno, números: 4990, 5033, 5944, 5985 á 5990, 6420, 6627, 6709, 6944/5, 8051, 8060, 8560, 8858, 9056, 9477, 10564, 10634, 11020, 11100, 11105, 11597, 12675, 12825, 13730, 13801, 15739 y 16179, que importan setenta y cinco mil doscientos pesos; cuatrocientos veintinueve títulos de la Serie C, del valor de cien libras cada uno, números: 16820, 16822, 17591, 18002, 20020, 20305, 20320, 20389, 20398, 20534, 21215, 21544, 21855, 22472|3, 22543, 23087, 23099|101, 23106, 23112|15, 23380, 25144, 25232, 25628, 26067, 26411, 25564, 26870, 27610|12, 29182, 29943, 29974, 30060|1, 30519, 30720, 30735, 31100, 31109, 31787|8, 31984, 31992|3, 32608, 33576, 33597, 33761, 34088, 34257, 34319, 34357, 34377, 34554, 34645, 34822, 34830, 35280, 35582, 35687, 35863, 35883, 35938 35980, 36616, 36699, 36965, 37134, 37519, 37586|7, 37718, 37835, 37844|9, 37866, 37915|24, 38203|12 38246, 38258, 38276|84, 38332, 38559|65, 39156, 39220, 39230, 39455, 39484, 39490, 39586, 39758, 39955, 39976|82, 40045, 40219, 40242, 40293|99, 40356, 40367, 40444|5, 40579|84, [illegible]|9, 40621, 40713|16, 40724|6, 40894, 41165, 41196, 41198|9, 41224, 41465|7, 41535|7, 41666|80; 41884|913, 42222, 42769|72, 42868, 42899, 42973, 43028, 43109, 43118, 43969, 44057, 44066, 44075, 44158, 44291|301, 44314|16, 44333, 44421, 44705, 45396|8, 45404, 45533, 45633, 45679, 46120|1, 46241, 46296, 46329, 47141, 47154, 48106|7, 48656, 48757|8, 49359, 49423|4, 50417|18, 50432, 50623, 51233, 52520, 53222, 53734, 55168|9, 55207, 55275, 55372, 55494|5, 56137, 56203|4, 56691, 56909|16, 56921|8, 56972, 57351|2, 57387, 57476, 57617, 57813|14, 57952, 57981|2, 58422, 59681, 60381, 62043, 62411, 62525, 64739, 66642, 67019, 67599, 67871, 68670, 69329, 69373, 70550, 70858|61, 72471|4, 72578, 72933|4, 73137, 73157, 73204, 73249, 73299, 73647|8, 73933, 74159, 75050|1, 76125, 76928, 77009, 78036, 78677, 78949, 79490, 80165, 80498, 80800, 81130, 81208, 81487, 81493, 81599|600, 83662, 83707, 84192|3, 85292, 85383, 87079, 88514, 88753|4, 88805, 89751|3, 89845, 90466, 90817|18, 91458, 91974, 92924, 93665, 96925, 97015, 97256, 97361, 99142|3, 99693|4, 100314, 100771, 102924, 104550, 104662, 106077, 108486|7, 108559, 110175, 113701, 114029, 116130, 116344, 116846, y 117368, que importan doscientos un mil seicientos treinta pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta deuda á la suma de doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta pesos, valor nominal; y el total de los títulos relacionados y extinguidos, á la suma de "cuatrocientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos, valor nominal". Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe.—Platón Arredondo.—Domingo Barbeito.—M. García Corbo. — Juan J. Zubillaga. — Martín J. Goyret. — Feliciano Echevarría. — Ruperto L. Parpal. — Gustavo R. Garzón.

Francisco Sáenz,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

Extinción de títulos amortizados de la Consolidada y Empréstito Uruguayo, 5 %.

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 20 de 1912.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de las Deudas Públicas amortizadas en Londres por los señores Glin, Mills, Currie y Cía., que se detallan circunstanciadamente en la referida acta; y ascienden en conjunto á la suma de "trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos", valor nominal.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

ACTA.—En Montevideo, y en la Contaduría General del Estado, á veinte de Agosto de mil novecientos doce, estando en su despacho el señor Contador General don Platón Arredondo, acompañado de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí el infrascrito Escribano de Gobierno y Hacienda se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de la "Deuda Consolidada del Uruguay" y "Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896", amortizados en Londres por los señores Glin, Mills, Currie y Cía., que fueron recibidos de la Oficina de Crédito Público con nota y sus planillas correspondientes, de fecha trece de Agosto de mil novecientos doce, á saber:

Deuda Consolidada del Uruguay

23.a Amortización

Quince títulos de la Serie A del valor de mil libras cada uno, números: 269, 271, 293, 329, 461, 1212, 1340, 1413|5, 1883, 2095, 2739, 3365 y 3728, que importan setenta mil quinientos pesos; treinta y ocho títulos de la Serie B, del valor de quinientas libras cada uno, números: 3831, 4235, 6307, 6417, 6543, 6684, 7070, 8058, 8283, 8373, 8877|9, 9003, 9007|8, 9045, 9660, 10102, 10339, 10622, 11073, 11491, 12108, 12152, 12522, 12528, 12659|61, 12720, 12898, 12927, 13057, 15071, 15109, 15218 y 15706, que importan ochenta y nueve mil trescientos pesos; ciento sesenta y tres títulos de la Serie C del valor de cien libras cada uno, números: 16967, 18109|11, 19687, 21637|8, 22715, 22808, 23892, 24949, 25194, 25773, 26516|21, 27667, 29292, 30504, 30572, 30952|3, 31541, 33343, 33831, 34014, 36401, 37321|2, 38143|5, 38789, 38792, 39482|3, 39887, 39906, 40189, 40508, 40697, 40986, 41168, 41251, 41442, 41457, 41602, 42060, 42098, 42100, 42945, 43184, 43336, 43422, 43440, 44170, 44191, 44636, 44662|3, 44668|9, 44687, 44689|91, 45905, 47493, 48509|16, 48845|9, 48937|9, 49542, 51934, 52164, 53333, 53515, 53667, 54924, 55406, 56078, 56143, 56290|1, 56847, 57464, 57588|9, 58776, 62010, 63708, 63813, 69654, 70863, 74313, 78611|2, 81517, 81914, 83448, 83877, 87532, 88878, 89091|3, 90050, 90557, 91394, 91546, 91929, 92107|10, 95078, 101708|11, 101715, 101819, 103718, 104836, 105057, 106502|14, 106525|6, 107067, 107621, 111619, 112998, 114491|3 y 114871, que importan setenta y seis mil seiscientos diez pesos; cuatro títulos de la Serie D, del valor de veinte libras cada uno, números 118673|5 y 120304, que importan trescientos setenta y seis pesos, ascendiendo el total de los títulos de esta Deuda á la suma de "doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos", valor nominal.

Empréstito Uruguayo 5 °/o de 1896

29.a Amortización

Un título de la Serie C del valor de cien libras, número: 12371, que importa "cuatrocientos setenta pesos"; un título de la Serie D del valor de veinte libras, número: 14838, que importa noventa y cuatro pesos.

30.a Amortización

Un título de la serie B del valor de quinientas libras, número: 238, que importa dos mil trescientos cincuenta pesos; trece títulos de la serie C del valor de cien libras cada uno, números: 2807, 3648, 3668, 4107, 5077, 6456, 7020, 9588, 9910, 12532, 13433, 13941, 14035, que importan seis mil ciento diez pesos; seis títulos de la serie D del valor de veinte libras cada uno, números: 14327, 14946, 16217, 16884, 17293 y 17632, que importan quinientos sesenta y cuatro pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Amortización á la suma de nueve mil veinticuatro pesos.

31.a Amortización

Un título de la serie A del valor de mil libras, número: 7, que importa cuatro mil cuatrocientos pesos; dos títulos de la serie B del valor de quinientas libras cada uno, números: 142 y 173, que importan cuatro mil cuatrocientos pesos; ciento ochenta y cuatro títulos de la serie C del valor de cien libras cada uno, números: 390, 487, 632, 641, 672, 698, 902, 930, 936, 982, 1121, 1701, 1803, 1944, 2093, 2248|9, 2277|8, 2399, 2401, 2430, 2443, 2447, 2497, 2581, 2592, 2609, 2636|7, 2646, 2652, 2659, 2673, 2683, 2687|9, 2758, 2772, 2811, 2868, 3003, 3022|3, 3044, 3051|2, 3064, 3069, 3146, 3163, 3169, 3189, 3225, 3231, 3254, 3257, 3332, 3387, 3684|5, 3832, 3993, 4350, 4408, 4412, 4424, 4446, 4556, 4604, 4609, 4848, 5030, 5033, 5204, 5265, 5287|8, 5293, 5502, 5637, 5645, 5674, 5676, 5680, 6256, 6471, 6474, 6605|6, 6614, 6637, 6652, 6766, 6818|9, 6988, 7033, 7100, 7256, 7354, 7383, 7466, 7484, 7582, 7590, 7883, 7891, 8118|9, 8189, 8310, 8401, 8444, 8516, 8518, 8520, 8528, 8531, 8703, 8745, 8752, 8754, 8777, 8781|2, 8788, 8883, 9037, 9075, 9142, 9174, 9185, 9244, 9545, 9585, 9710, 9850, 10056, 10058, 10140, 10298, 10328, 10338, 10385, 10723, 10959, 11133, 11137, 11199, 11203, 11245, 11392, 11399, 11747, 11750, 11775, 11823, 11837, 11853, 11860, 11906, 12120, 12235, 12400, 12514, 12582, 12584, 12596, 12598, 12724, 12784, 13201, 13222, 13334, 13421, 13434, 13446, 13499, 13532, 13545, 13587 y 13604, que importan ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos; treinta y siete títulos de la serie D del valor de veinte libras cada uno, números: 14372, 14400, 14488, 14591, 14626, 14829, 14868, 14888, 14939, 15081, 15171, 15293|4, 15321, 15345, 15436, 15501, 15535, 15573, 15647, 15807, 15832, 15890, 15965, 16093, 16114, 16162, 16302, 16431, 16524, 16602, 16637, 16758, 16889, 17419, 17471 y 17619, que importan tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos; ascendiendo el total de los títulos de esta Amortización á la suma de noventa y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos, y el total de lo relacionado y extinguido á la suma de "trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos, valor nominal". Y no siendo para más el acto se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados por ante mí de que doy fe. — Platón Arredondo. — Domingo Barbeito. — M. García Corbo. — Juan J. Zubillaga. — Martín J. Goyret. — Feliciano Echevarría. — Ruperto L. Parpal. — Gustavo R. Garzón.

Francisco Sáez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 8, JUAN DE LA CRUZ; ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 24 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado del batallón de Infantería número 8, Juan de la Cruz, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de haber incurrido en el delito de deserción, y para el cual pide la pena de quince meses de prisión, á mérito de los preceptos legales que invoca;

Resultando: 1.o Que el prevenido había contratado servicio militar por un año el 1.o de Octubre de 1911 (fojas 13);

Resultando: 2.o Que en los primeros días del mes de Enero del corriente año, encontrándose el prevenido con licencia ordinaria y siendo más ó menos las doce de la noche, pasó á territorio brasileño "tirándose al río Cuareim, frente al paraje denominado "La Bomba" y habiendo perdido algunas piezas del uniforme, pues esa noche se encontraba ebrio, resolvió no volver al cuartel por temor de ser castigado" (declaración de fs. 4 vta. y 5);

Resultando: 3.o Que pocos días después, acompañado del soldado desertor de la misma unidad del Ejército, Rudecindo Cantero, fueron detenidos por la guardia del puente del Arapey, y que llevados á presencia del jefe de esa unidad (10 de Caballería), fueron interrogados por éste al que contestó Cantero que iban de baja del 8.o de Infantería, siendo puestos en libertad (declaración de fs. 5);

Resultando: 4.o Que entonces tomaron por la vía del ferrocarril, rumbo al Salto, y que en la Estación Palomas se separaron, siguiendo el prevenido para la ciudad nombrada, donde fué apresado, siendo más ó menos la una de la madrugada, el día 10 de Abril del corriente año, por el comisario de la 1.a sección de esa ciudad y trasladado de inmediato á la cárcel, donde permaneció incomunicado hasta que fué en su busca el sargento 1.o de su batallón, Fernando Nogués, quien lo condujo á su cuartel en San Eugenio (declaración de fojas 5 vuelta);

Considerando: Que el prevenido ha incurrido en el delito previsto por el artículo 945 y penado por la primera parte del 946 del Código Militar;

Considerando: Que según su propia declaración, tiene conocimiento de las leyes penales y sus sanciones respectivas;

Considerando: Que le asiste la atenuante de embriaguez (inciso 13, artículo 752), pues la consideración hecha por el señor Fiscal no puede atacar en lo más mínimo la confesión del prevenido (confesión calificada, artículo 240 del Código de Instrucción Criminal), ni se funda en un precepto legal como el establecido por el artículo 241 del Código mencionado;

Considerando: Que al procesado no le asiste la circunstancia de buena conducta alegada por la defensa, que no resulta probada en autos, sino que por el contrario en el instrumento de fs. 15 á 16 y vta. se certifica por autoridad competente que ha observado mala conducta;

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 795 y 813 de la citada ley penal militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Juan de la Cruz, del Batallón de Infantería número 8, como reo del delito de deserción, á sufrir la pe-

na de doce meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 13.
Ejecutoriada, cúmplase y elévese al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley, discorde porque, á mi juicio, si bien el informe del señor capitán Squineo acredita al procesado mala conducta, su foja de hechos demuestra todo lo contrario; y, por consiguiente, le asiste también la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar que alega la defensa.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Agosto

Trámite — Cuarenta y tres providencias en causas criminales consultadas.
Administrativo — La Junta Electoral de Rocha eleva una protesta de Alfonso Artigalas y otros contra la constitución de la corporación. Antecedentes relativos al examen practicado en el protocolo de los escribanos Pílades S. Ballestrino y José M. Souza. El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres eleva el estado del movimiento habido en las oficinas del Juzgado durante el primer semestre del corriente año. El Poder Ejecutivo remite una exposición relacionada con la actitud del Juez de Paz de la 2.a sección de Minas con motivo de una comunicación del Comité de Protección de Menores. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno remite una nota referente á los autos Pereda con Palombo. El mismo comunica haber exonerado del cargo de jurado en materia criminal á Bernardino Silva. El señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno envía un exhorto para ser pasado á la autoridad judicial de Pontevedra en una causa por bigamia. El Poder Ejecutivo envía una nota de la Legación de la República en Wáshington sobre la aplicación del sistema de cooperación á la policía. La Oficina de Crédito Público solicita la rubrificación del libro de cuentas corrientes. El Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección renuncia el cargo. El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno del Salto remite el certificado de revisación practicada en el protocolo del escribano don Manuel C. Jaccottet. Los penados Guillermo Perla, Vicente Estavillo y Santiago Melgarejo impetran su libertad condicional.
Expedientes entrados — Administrativos, 10. En consulta, 6. Relaciones quincenales 35. Oficios librados 26. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 24

Trámite—La Intendencia M. de la Capital con Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Villegas Zúñiga con Villegas Zúñiga. Lucini con Gouveía. Bartolomé Candamil con Salgado y Cadenas. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite—Suc. del general Pedro Callorda. Suc. Joaquín Martins. Sucs. de Domingo Rivero y Juana Rivero ó Rivera de Rodríguez. Suc. Víctor ó Victorio Pratto. Clara Vernengo de Mac Entyre y Catalina Vernengo de Larghi. Suc. Desideria Moreira. Suc. de Héctor P. Piguirna. Sucs. de José Farré y Josefa Unanue de Farré. Joaquina Valin de Barbosa. Isabel Valni de Medero y otros. Suc. Antonio Salamane. Suc. Nicolás Pippo, incidente por separado. Suc. Rosa Aguiar de González. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Victoriano Arechavaleta con Escolástica Meneses de Páez, incidente por separado. Sucs. de Cruza Tuduri de Mazzuco y Lorenzo Mazzuco. Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro, tercería Uruguay Land Camuany. Sucs. de Juan Barranquet. Juana Mouinet y Josefa Barranquet de Hernández. Teófilo Armando Piñeyro con Ricardo Buzeta. Suc. María Lerdou de Vidal ó Margarita Lerdo de Vidal. Francisco Costa con José M. Sierra Carranza. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Test. Alcides Antonio María Muracciolí. Suc. Basilio Costales. Aurora Tejera de Casterá. Suc. de Nicomedes Castro. Teófilo Armando Misa. Suc. Pablo Cedrés. Sucs. de María Josefa del Carmen Montero y Manuela Juana Montero. Francisco ó José Francisco Alisal y María Montero.
Interlocutorias — Leopoldo Schnabl. Suc. de María Berdías y Pedro Bentancor. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta, tercería Eliseo Sequeira. Test. de María Gandará de Osorio.
Definitivas—Rosa Carleo. Suc. Antonio Aristegui. Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Sucs. de José Soer. Dolores Seoane y Margarita Soler de Sánchez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 24

Trámite—Apertura del testamento de José López Saralegui. Suc. Felicidad Correa (del Juzgado Letrado Departamental de Artigas). Suc. Isabel Cedrés de Cioffi. Antonio Ramos contra Raimundo B. Peñafort, rendición de cuentas. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Suc. Fermina Villasante de Caraballo. Concurso necesario de Arturo A. Bertelli. Suc. José María Esquibel. Julia Simón de Chaliol, venia. Movimiento administrativo. (1). Isabel Fernández de Bálsamo, curadora de su esposo Angel Bálsamo, solicitando una pensión. Suc. Carmelo Speranza. Oficio 673 del Juzgado de Comercio de primer turno relativo á los autos Manuel Cheda con Juan Villalengua, cobro de pesos. Angel Rubio y Hnos., solicitando una notificación. Test. María Pérez de Velati. Filistina Antúnes de D'Assumpçao. Eufemia Mandillo de Klinger, por sus menores hijos y otra venia. Suc. Julién Celestino Benítez y Marta Silvera de Benítez. Antonio Ramos contra Raimundo B. de Peñafort, rendición de cuentas. Antonio Ramos contra la suc. de Lorenzo Ures, cobro de pesos.
Interlocutorias—Suc. Juan Andolfato.
Definitivas—Blas, Daniel, Graciana y Vicenta Ferraro, nombramiento de tutor. Antonio A. Costa y otros, declaratoria. Manuel Cheda contra Luis Federici, rescisión de contrato. María de Armas de Vignoli, reconocimiento de su hija natural María Adelina.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — Ricardo Acosta en autos Eladio Fourquet con Fisco. Dirección General de Aduanas con Mario Dini y otros. Francisco Bernardá y otros con el Fisco. Alfredo S. Sóñora y otros con Encargado del Registro General de Ventas. Juana Larralde de Narbondo, denuncia. Junta Económico-Administrativa de la Capital con sucesión Surraco. Caja Mutua sobre seguros del trabajo con Junta Económico-Administrativa. El Fisco con Juan Harambure. Junta Económico-Administrativa con Cleofé C. González. Alberto Márquez, Josefina M. de Garcão y otros. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Pedro W. Bermúdez con María del Carmen Requena, impedimento. The Pan American T. Railway Company con Sebastián Etchenegarría. Francisco Molinari con Junta Económico-Administrativa de la Capital. Salvador Infante con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".
Impedimento—Pascual Fávrega Saavedra, denuncia. Carles K. Mas-Coll con el Estado. Félix Revello con Fisco. Elvira Bonino de Sosa con el Estado.
Interlocutorias—Jesús F. González con Pedro C. Towers y Eduardo Isola.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 24

Trámite — Carlos Martínez Vigil con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". José M. Onega con Carlos D. O'neill. Benito Delfino con Bernardo Lasala. The Quarahim International Bridge solicitando inscripción de estatutos. Rabe Valder y Cía. con Víctor Marsicano. Tercería deducida por Venancia Carmen Luzardo de Correa en los autos seguidos por don Bernardo Maupen con Baldomero Correa Gordall. Jover y Cía., solicitando homologación de concordato. Szuls y Raedler con Luis Gonzaga. Rafael Alonso con Eulogio C. Maglio y Cía. 2. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Raúl F. Berro con José Formato Guisto. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Sétimo Piffaretti. Angel Cussano y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiroz. Esteban Isain, concordato. Metzen Vincenti y Cía. con Orestes Formento.
Interlocutorais — Antonio Cola con Enrique Franzoni. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Fortunato C. Guch. R. E. Ortega y Cía., con Trillo Larriera y Cía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 24

Trámite — Nares Rafaela con Antonio Fernández. Herrero Manuel Angel y Ma-

nuel Herrero y Espinosa (3). Oroza Celia. Rodín de Vignolo Angela. Falco Vicente con el Banco Crédit Foncier. Silva Francisco y otros. Vigneaux de Filippi Margarita. Gilabert Isidro. Puyo Saldaña Arturo con Juan del Vechio. García Pedro A. con Pablo P. Lamela. García Tomás con Carlos de Arteaga. Pérez de Catardo con Vicente Catardo. Otero Eladio. Otero María. Pedro A. García con Pablo R. Lamela. Lamarque Eduardo con Raúl F. Berro (3). Abubila M. Isabel. Puente Iglesias J. con A. Freije. A. Rodríguez. Mezquita Anamelina. Dagnino Alberto R. con Guillerma Cassarotti. Antonio Balca con Manuel Rodríguez. Rivera Vicente ter. Juana Bergero y Ciriaco Cannone (2). Díaz y Jaime Enrique. Honorato H. Darruillat con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Piñeyro Luis Eduardo y Ramón Lorenzo Rico. Rovira Alfredo, terc. Alfredo Prien con suc. Benito Rovira.

Interlocutorias — Tarallo Domingo. Weig de Ochninger Berta con Luis Cabrera. Añil López Amalia con aSturnino Eiriz Iglesias.

Reservadas—Seis.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 24 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja al Este de la República Temperatura sube.

Dominan vientos moderados del Oeste al Norte en la costa, parte Central y Norte de la República. La nebulosidad disminuye en toda la parte Sur. Nieblas bajas en el Río de la Plata.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 758.00.

Temperaturas: normal 17°00, á la intemperie 19°00, máxima 17°50, á la intemperie (sol) 24°00, mínima 9°30, á la intemperie 8°00.

Viento O. N. O., 33 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á la 1 h. 15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 10.10, humedad relativa 70.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 9°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.15.

Cloro libre por litro, gramos 1.90.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Sur al Oeste con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 24 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	74 70
4.700	ídem ídem	74 70
2.350	para 26 de Agosto . .	74 60
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para fin de mes . . .	98 30
	Títulos Hipotecarios serie M	
2.000	para el 26 de Agosto. .	98 —
3.700	al contado	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para 26 de Agosto . .	74 60
42.300	para fin de mes . . .	74 70
47.000	para fin de Septiembre.	74 90
23.500	para fin de mes . . .	74 70
23.500	para fin de Septiembre.	74 90
4.700	para fin de mes . . .	74 70
23.500	para fin de Septiembre.	74 90
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 26 de Agosto .	98 10
5.000	ídem ídem	98 10
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.000	para el 26 de Agosto .	98 —
	Títulos Hipotecarios Serie M	
10.000	para fin de Septiembre .	98 30
	Certificados A del Banco Hipotecario	
50.000	para fin de mes . . .	55 —
5.000	ídem ídem	54 80

LLEVAN VALIJA

Agosto 26 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Yonic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 27	Central . 9 p. m. del día 27.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Agosto de 1912

Juan José Peluffo, oriental, 25 días, Colombia 16.

Ascención Nepomuceno de Gallego, oriental, 89 años, viuda, Minas 141 d.

Joaquín Valega, oriental, 4 1/2 años, Patria 539.

Santana Pereyra, oriental, 30 días, Municipio 5.

Toribia Gómez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Felicia Puig, oriental, 74 años, soltera, Emilio Reus 29.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

13.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 23 de Agosto de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Ferrer, Lenzi, Albín, Gomensoro, Repetto, Espalter, Accinelli, Saldaña, Enciso, Fleurquin, Areco, Astigarraga y Otero.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Arena y Pérez Olave.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes avisa haber sancionado el proyecto de ley aclaratorio del artículo 2.o de la ley de franquicias al Cabotaje Nacional."

—Archívese.

"El señor Manuel Stirling, convocado como segundo suplente del senador por el Departamento de Río Negro, hace renuncia del cargo."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión Directiva del Jockey Club invita á Vuestra Honorabilidad á concurrir á la reunión hípica que se celebrará el día 25 del corriente en conmemoración del aniversario de la declaratoria de la Independencia."

—Léase.

(Se leyó):

"Montevideo, 22 de Agosto de 1912.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, dotor don Feliciano Viera.

La Comisión Directiva del Jockey Club que tengo el honor de presidir ha resuelto adherir á las fiestas que ha dispuesto celebrar el Gobierno de la República y celebra el Pueblo Oriental, con motivo del aniversario de la declaratoria de la Independencia, y me ha encargado de invitar especialmente á la Honorable Cámara de Senadores para la reunión hípica que con ese carácter y significado tendrá lugar en el Hipódromo Nacional de Maroñas el 25 del corriente, no obstante que todos y cada uno de sus miembros están invitados á todas sus fiestas.

Saluda al señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores con su consideración más distinguida.

J. P. Ramírez,
Presidente.

G. Young (hijo),
Secretario ad-hoc.

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día.

Continúa la segunda discusión del proyecto de ley que amplía la ley de divorcio vigente.

Había quedado con la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Al terminar la sesión anterior me ocupaba de la legislación actual de Suiza en sus relaciones con el proyecto que se debate; habiendo manifestado antes, que no me proponía tratar del asunto del divorcio en extenso, sino que iba á tomar uno ó dos puntos concretos, como elementos explicativos de una tesis más general, es decir, la apreciación crítica del método equivocado seguido en su argumentación por los sostenedores del proyecto.

A mi distinguido amigo el señor senador por Treinta y Tres le pareció, ó, al menos he percibido que le parecía hallar en mi exposición algo con tendencias hasta cierto punto personales; insinuando que en vez de dirigirme al proyecto mismo, me dirigía á él.

Y al continuar este debate yo debo declarar y afirmar del modo más expreso que, profesándole, como le profeso, alta estima y respetando y admirando, como respeto y admiro su energía y sus condiciones intelectuales, deseo que quede perfectamente establecido todo lo contrario de lo que él ha podido suponer por un momento; pues, en vez de quererle formular cargos personales siempre que me ocupo de algún asunto en el cual nos encontramos incidentalmente como adversarios, evito muchas veces determinados argumentos para no rozarlo en lo más mínimo; y creo más, señor Presidente: creo que si mi distinguido colega no me interrumpe y me escucha hasta el final, si oye con calma y reflexiona la solución de este debate será más cordial de todo cuanto él puede suponerlo, porque quedarán explicadas ciertas disidencias aparentes de forma, que en realidad no son disidencias de fondo y poco significan.

Yo he elegido, señor Presidente, como punto concreto, el Código Suizo por varios motivos: primero, por la sencilla razón de que fué la materia que tuve más á mano y la única que pude dominar porque, como el Honorable Senado lo habrá percibido antes, yo no pensaba tomar parte en esta cuestión del divorcio ni la había estudiado á fondo.

Yo no conozco muchos de los autores, jurisconsultos ó novelistas que se han citado en el debate y no me encontraba con tiempo suficiente para entrar á revolverlos y analizarlos. Es por eso que he tomado un solo punto concreto, suficiente para la demostración que me propongo hacer y ese punto lo he estudiado todo lo posible, en la medida de los elementos de que he dispuesto.

Y tomé ese punto concreto, no sólo porque tenía libros á mano, sino porque era el primero que se presentaba en el discurso del señor senador por Treinta y Tres.

El señor senador por Treinta y Tres nos decía, al principio de su discurso—y este es precisamente el párrafo que yo buscaba el otro día y no conseguía encontrar:

"Se ha dicho que la idea que informa el proyecto que está en discusión es una novelería en la legislación positiva.

Yo creo, señor Presidente, que esto no es una novedad. No sólo existió en los tiempos antiguos, no sólo fué incorporado á la legislación positiva en el período de la revolución francesa, sino que, según dice un autor autorizado, á quien hay que mirar con profundo respeto en estas materias, y según afirmo por la lectura que tengo hecha de las legislaciones respectivas, esta manera de divorcio, no en la forma franca, clara, leal y abierta que la proponemos, "sino de una manera subrepticia", existe en Suiza, existe en algunos Estados de la América del Norte y existe en la legislación alemana, "porque no otra cosa importa el divorcio por la voluntad de uno solo, la facultad acordada á los Jueces en esos países, para decretar, en derecho, la disolución del vínculo matrimonial, siempre que consideren que está lesionado de tal manera el lazo que debe unir á los esposos, que ya la unión es imposible."

Este fué mi punto de partida, señor Presidente; yo entendía que mi distinguido colega sostenía—como parece después desarrollarlo en su discurso—que si bien la legislación suiza no admite en su texto el divorcio por la simple voluntad de las partes, lo admitía implícitamente, en en fondo, cubriéndolo con la fórmula aparente de la condición ó causa indeterminada.

Creo haber demostrado ya en mi discurso anterior que no es así; que la legislación suiza no tiene en cuenta la voluntad del cónyuge ó de los cónyuges, sino como algo muy secundario; y que exige que haya una causa que, aunque indeterminada en la ley, debe ser suficientemente grave para decidir al Juez á decretar el divorcio. La legislación suiza no admite la idea fundamental de los señores senadores, no admite "la idea que informa el proyecto", como decía el señor senador por Treinta y Tres al traer su referencia al debate.

En Suiza, señor Presidente, hubo antes una legislación que era más amplia que la actual; legislación que se prestaba á que los Jueces admitieran el divorcio con cierta facilidad.

Se produjo cierto aumento en los divorcios, y con ese motivo surgieron protestas de toda clase, algunas de católicos, otras de no católicos, como sucede siempre que trata de divorcio; se presentaron opiniones varias de jurisconsultos, se discutió y analizó, y se llegó á una solución que vino á ser restrictiva con relación á la legislación anterior. Esta admitía, más ó menos, no recuerdo los términos exactos, que habría lugar al divorcio cuando el vínculo matrimonial estuviese herido. La nueva disposición exigió que no sólo el vínculo matrimonial estuviese herido, sino que hiciese "insoportable" (el término no es imposible, como se ha dicho aquí), para uno de los esposos, la vida matrimonial, es decir, que la hiciese insoportable hasta el punto de obligar á sacrificarlo todo, fortuna, hijos, tranquilidad, porvenir; y dejaba esto á la apreciación del Juez. De manera, señor, que la última palabra de la legislación suiza, fué restrictiva, decididamente restrictiva.

Ahora bien: habitualmente, yo no hago argumentos de autoridad, porque estoy dentro del orden de ideas que flota en el ambiente del Senado, es decir, que son preferibles las razones á los argumentos de autoridad, y que sólo puede recurrirse á ellos en casos muy excepcionales, cuando se trata de autoridades particulares técnicas, ó de autoridades que por su oficio ó su situación han tenido motivo especial para poder apreciar con criterio excepcional el asunto. Evito, pues, casi siempre el argumento de autoridad; sólo lo uso cuando tiene, como en este caso, un fundamento serio, una poderosa razón de ser.

Desde tiempo inmemorial existe un verdadero conflicto entre el espíritu de las legislaciones de los grandes grupos europeos. Eso todos los sabemos. Hay un grupo de legislaciones inspiradas principalmente en el Derecho Romano, y hay otro grupo inspirado principalmente en el Derecho Germánico. Una da mayor extensión en esta materia precisa de la familia, á la autoridad del padre, es la latina; y la otra, mayor atención á las

razones de derecho colectivo; á la familia, como unidad social, sobre la autoridad del padre; á las razones de orden social aún sobre la familia misma. Esa diferencia fundamental de rumbos ha traído maneras diferentes de apreciar algunos institutos jurídicos.

Los dos grupos han evolucionado paralelamente, chocando, de tiempo en tiempo, en sus fronteras, al ponerse en contacto, y dando lugar á controversias de jurisconsultos.

Resulta frecuentemente que, cuando hay una innovación en el derecho germánico y esa innovación se quiere imitar en los países latinos, estando, como lo está, inspirada en un derecho diferente, no se ajusta, no engrana con otros institutos y principios del derecho latino. Y, si se transporta lisa y llanamente, viene á ser algo así como un cuerpo extraño dentro de la legislación latina: habría que modificar una parte grande del engranaje para dar cabida y lugar á esa rueda nueva.

De ahí que muchas veces progresos importantes, obtenidos en los países germánicos, no hayan podido ser aplicados sino después de una elaboración complicada y lenta en los países latinos; y de ahí también que soluciones amplias y liberales, que se han encontrado en los países germánicos, hayan quedado allí sin poder haber sido imitadas.

Entre los dos grandes grupos de legislaciones se encuentran lo que podríamos llamar países intermedios. Lo mismo que nosotros estamos, por ejemplo, entre grandes Estados,—políticamente hablando,—entre la Argentina y el Brasil,—sucede que en Europa hay pequeños Estados intermedios; son ellos Bélgica y Holanda en el Norte, y Suiza en el Centro. Esos Estados intermedios participan, étnica y jurídicamente, y digamos socialmente, de algo de los dos grupos germánico y latino. Por consiguiente, en esos pequeños países ha habido que conciliar, obligadamente, las dos legislaciones, y, como resulta en toda la vida humana, que de un choque de civilizaciones diferentes nace un mayor progreso,—porque es cuando se producen las soluciones geniales, sea en un individuo, ó sea en las razas mismas,—no es de admirar que tanto en Bélgica como en Suiza, encontremos ideas avanzadas más perfectas, resultantes de una adaptación recíproca del derecho latino y del derecho germánico.

En Bélgica se encuentran, por decir así, dos elementos uno frente al otro, pero en Suiza se encuentra un conjunto grande de elementos, porque hay la Suiza Alemana y la Suiza Francesa, la Suiza Italiana y la Suiza Rética;—hay cantones que son conservadores y católicos, hay otros conservadores protestantes, los hay liberales adelantados, los hay tolerantes y casi indiferentes; hay algunos en que se habla completamente alemán y dominan las ideas germánicas, de tal manera, que el mismo Imperio Germánico los considera étnicamente como partes de su cuerpo, y hay otros que son tan franceses, que en su literatura y su filosofía van con Francia lo mismo que los otros con Alemania;—de ahí que las leyes se impriman en varios idiomas; y que ese choque de ideas opuestas—tan necesario para el progreso humano—sea allí algo así como la vida diaria, y, por lo tanto, lo más fructífero posible.

Este Código Civil Suizo ha sido resultado, pues, de una de esas elaboraciones sociales extraordinarias, de esas que se presentan de siglo en siglo en la historia de la humanidad; tiene en el terreno del derecho, algo de lo que pasó en la época de la escuela de Alejandría en materia de especulación filosófica y tiene algo de lo que pasó en el nacimiento italiano en materia de arte.

Los señores Rossel y Mentha, en la introducción de su manual, hablan de este punto en términos tales que yo no puedo dejar de reproducirlos.

Dicen ellos en la página 48:

"De otros puntos de vista—después de tratar otras materias del Código,—también en los títulos ó los capítulos del matrimonio, del divorcio, de la patria potestad, de la filiación ilegítima, de la tutela, los autores de nuestro Código se han preocupado de idealizar y de moralizar la sustancia legal, si se puede decir, de hacer de la ley menos la razón escrita de los jurisconsultos que la conciencia escrita de la Nación. La buena fe, la equidad, la prudencia del juez, los intereses de los débiles, filles-mères, menores, interdictos, las obligaciones generales para con el prójimo, las precauciones tomadas contra los abusos del derecho, los mojones opuestos al egoísmo y á la arbitrariedad aparecen mucho más en nuestra legislación nueva que en las codificaciones anteriores."

Véase, señor Presidente, el espíritu que anima á este Código, que es precisamente el espíritu liberal y humano que nosotros perseguimos.

"Hay en ello"—continúa—"una tentativa original de acrecentar la influencia de la ley sobre las costumbres y sobre la vida. Parece que respiráramos aquí otra atmósfera, que las fórmulas legales fueran menos abstractas y menos secas, que las reglas se penetraran de una fe más ardiente en la justicia y que el derecho de los hombres se esforzara más por llegar á ser un derecho humano.

"Y el método adoptado en Suiza, y esta de una legislación democrática. Si el Código Civil alemán es una obra de gabinete, si ha salido completo de las deliberaciones oficiales de una Comisión, el nuestro, después de haber sido preparado por uno de nuestros más eminentes jurisconsultos, ha sido sometido, desde su primer bosquejo, á la discusión pública. Las Cámaras, la prensa, los hombres de ley, las sociedades políticas, industriales, comerciales, todas las clases de la población y hasta el simple ciudadano, han tomado una parte activa en él, y le han asegurado su preciosa colaboración. Es con una inquieta previsión que se le ha velado para no lesionar interés alguno, para no rozar ninguna convicción, para construir una casa que fuera habitable por todos.

"El carácter popular de nuestro Código se manifiesta de otra manera. Poca abstracción, nada de detalles superfluos, un lenguaje sobrio y claro, todas las cuestiones esenciales resueltas directamente, y una distribución tan lógica de materias que nos da la ventaja de una ley infinitamente más corta que los Códigos Civiles alemán ó francés. Este derecho nacional, de fondo y de forma, queda garantido de antemano, por poco que nuestros Tribunales y nuestros comentadores sepan inspirarse principalmente en él, contra las deformaciones que le traería un recurso demasiado servil á la jurisprudencia y á la doctrina extranjera.

"En Francia, como en Alemania, el Código Suizo ha encontrado la más calurosa aprobación. Saleilles, Gény, Leroy, Gaudement, no economizaron elogios. Código abundante, simple, popular, dice uno. El otro agrega: Ha realizado en la forma tan completamente como posible, el ideal de una legislación popular. Laband, Rümelin, Kohler se expresan en términos idénticos. Este último habla mismo de la obra la más notable de la técnica legislativa actual. El ilustre sociólogo austriaco Menger declara sin ambajes que es una de las obras codificadoras más importantes y más originales de los tiempos presentes."

Yo sé, señor Presidente, que he tenido motivo para invocar el Código Suizo en el caso presente, y para traerlo como un argumento de autoridad, por considerarlo como una obra adelantadísima y moderna, digna de llamar á sí la atención universal.

He insistido especialmente sobre la manera cómo fué preparado el Código Suizo y sobre su importancia para que el Honorable Senado comprenda bien claro que, sea en la manera equivocada como ha sido traído á este debate en apoyo de una solución que le es contraria, sea en la manera cómo se le ha juzgado después por el señor senador por Montevideo al percibir que no concordaba con sus ideas, hay algo que no es normal y sano dentro del estricto criterio lógico, al cual deben ajustarse los hombres tranquilos, desapasionados y sensatos.

Ha habido, señor, un doble error de interpretación y de adaptación; error ya producido con motivo de otras controversias. El de interpretar un instituto de desarrollo germánico con criterio latino; y el de pretender adaptar de plano parte de un sistema dentro de otro sistema diferente, sin los contrapesos y las condiciones que limitan la exageración y el abuso en el sistema de origen.

Si, no hay un elemento olvidado, si no hay algún factor preponderante dejado de lado, no se concibe que nuestros distinguidos colegas del Senado, saliendo del mismo punto de partida de los codificadores suizos, mirando hacia los mismos rumbos sociales, generosos, altruístas y humanos, hayan podido ir á parar á una solución diferente, y consideren como atrasado lo que acaban de elaborar los jurisconsultos más competentes y adelantados de la época.

Ha habido en este caso un error de interpretación y de adaptación, porque no puedo juzgarlo de otra manera, al considerar que la doctrina adelantada del código suizo, en primer término se inspiraba en las mismas ideas del proyecto que está en debate; y un segundo error ulterior, cuando se reconoció que no era la misma idea, el de considerarlo como un escalón más atrasado, y la idea en debate, un escalón superior.

Voy á explicar ahora el motivo principal por el cual he venido á tomar parte en esta discusión del divorcio.

Es este: me he apercibido de tiempo atrás, que más de una vez se lleva un rumbo equivocado en la manera de interpretar los autores, y de hacer referencias á las legislaciones extranjeras. Unas veces se va al extremo de traerlos en montón al debate, otras veces se va al otro extremo, de excluirlos del todo; porque fácil es percibir que en ciertos casos se acumulan las legislaciones y los autores, como argumento de autoridad, y en otros se hace el argumento "no estamos en tal país, no tenemos para qué imitar; estamos en la República Oriental".

Y yo creo, señor Presidente, que es sano, para bien del país y para evitar las rectificaciones interminables sobre lo que han dicho ó querido decir los autores, para la brevedad, el orden y la lógica de las discusiones, para la mayor claridad de los discursos, para la mejor deliberación, para la mayor cordialidad, en fin, y armonía que debe reinar entre nosotros, creo que es sano fijar de una vez por todas que es esencial para nuestro progreso el aprovechar el esfuerzo humano, el aprovecharlo en la forma más amplia posible; pero aprovecharlo razonablemente, some-

tiéndolo á las verdaderas prácticas de la crítica científica.

Es, pues, más en nombre de la moderna crítica científica, señor Presidente, que yo intervengo en este debate; más en nombre de ella que para tratar especialmente del divorcio mismo; porque ella es primordial y previa, es por decir así: "de orden" en toda deliberación de hombres honestos y domina la cuestión del divorcio, como todas las cuestiones.

Si me permiten algunos momentos más los señores senadores, si se dignan escucharme con tranquilidad y benevolencia, reconocerán todos, incluso mi distinguido colega el señor senador por Treinta y Tres, que, al hacer observaciones críticas á su manera de exponer ó de argumentar respecto de algún asunto, sin ánimo de personalización alguna, hay tan sólo el deseo de encauzar la noble inteligencia de mis colegas hacia el mismo terreno científico hacia el cual creo que debo encauzar la mía; tratando que, de esa manera, el debate produzca los mejores frutos y los más benéficos resultados para la Nación.

Ya, con motivo de otro debate—sobre expropiación—tuve necesidad de hacer algunas referencias á la crítica histórica sobre la interpretación de las palabras; ahora voy á hacer una referencia necesaria, obligada, respecto de la crítica histórica también, con relación á los libros y á los autores.

Hay algo, señor Presidente, que es humano, tan humano que las mismas personas que lo sostienen y lo enseñan habitualmente la desconocen.

Es el fenómeno eyectivo de ver las ideas ajenas como una proyección de las propias.

Ese fenómeno es frecuente en los historiadores y mucho más frecuente en aquellas personas que buscan con empeño y con apasionamiento textos y autoridades para una defensa ó para sostener una tesis.

Por eso hay que someter siempre á una crítica severa todo documento extraño que se aporta á un debate; y es necesario no sólo que haga la crítica el que lo aporta, como también que contribuyan á ella los demás, principalmente los que sostienen una tesis contraria.

Los señores Langlois y Seignobos, profesores de la Sorbonne, en su libro "Introducción á los Estudios Históricos" analizan este asunto. El Honorable Senado me permitirá reproducir una pequeña parte de lo que dicen.

"La tendencia natural, aún de los historiadores que trabajan con método, es de leer el texto con la preocupación de encontrar en él directamente informaciones, sin pensar en representarse exactamente lo que el autor ha tenido en el espíritu." "Cualquiera que, al leer un texto, no se halla exclusivamente ocupado en comprenderlo, llega forzadamente á leer á través de sus impresiones; en el documento él es herido por las frases ó las palabras que responden á sus propias concepciones ó se acuerdan con la idea "a priori" que él se ha formado de los hechos; sin mismo percibirlo, deslíga esas frases ó esas palabras y forma con ellas un texto imaginario que coloca en vez del texto real del autor."

Y lo original es que el fenómeno eyectivo es tan natural que frecuentemente los mismos que lo indican como un peligro son víctimas de él. Los autores citados reproducen las palabras de Fustel de Coulanges:

"Es que en efecto entre el texto y el espíritu prevenido que lo lee se establece una especie de conflicto no confesado; el espíritu se rehusa á aprehender lo que es contrario á su idea, y el resultado ordinario de ese conflicto no es el que el *espíritu se rinda* á la evidencia del texto, pero más bien que el texto ceda, se pliegue y se acomode á la opinión preconcebida del espíritu.

"Se cree mirar un objeto y es la idea propia de uno mismo lo que se mira. Se cree observar un hecho, y este hecho toma inmediatamente el color y el sentido que el espíritu quiere que tenga."

Y hacen notar que el mismo Fustel de Coulanges ha dejado de practicar en algún caso el método que recomienda.

Si á lo que acabo de reproducir se agrega todo cuanto puede producir la pasión de la defensa, si se agrega todo cuanto puede producir la precipitación con que se estudian los asuntos parlamentarios, se comprende, señor Presidente, cuán sujetos debemos estar á errores en esos casos y se justifica la necesidad de una crítica imparcial y firme, como garantía obligada de seguridad y de acierto.

A las personas que no han trabajado habitualmente con muchos textos, parecerá esto extraño; sin embargo, es real.

Los que somos abogados sabemos que frecuentemente el calor de la defensa lleva á hacer interpretaciones de esta naturaleza; y que es frecuente en los Tribunales que una parte y otra estén luchando por demostrar lo que dicen las palabras de la ley ó de determinado autor; y luchan con toda buena fe y cada una de ellas cree leer é interpretar con acierto.

De ahí resulta, también, que se traen muchas veces textos al debate con frases incompletas, con toda la buena fe posible.

Se lee una página entera, y sólo se nota lo que es favorable, por una especie de abstracción natural que hace prescindir de lo demás.

Esto explica por qué, en el debate actual, ha habido la divergencia de citas de autores y de referencias contradictorias entre nuestros distinguidos colegas el señor senador por Treinta y Tres, por un lado, y el señor senador por Río Negro doctor Tiscornia, por otro, respecto á lo que decían Portaliz, Renan, etc.

Yo mismo, lo debo declarar, he caído, involuntariamente, en errores de esa naturaleza y quiero acusarme de ellos para dar mayor fuerza á mis observaciones de crítica general.

En mi actuación bastante larga en asuntos públicos y jurídicos, he tenido que hacer una enorme cantidad de citas de autores. He tenido siempre una preocupación singular para hacer esas citas; sin embargo, me ha sucedido, dos ó tres veces, después de producidas mis citas, haberme encontrado con la sorpresa de que había hecho algo irregular, inconscientemente.

Me acuerdo de un caso concreto, producido hace poco tiempo. Aquí, en este mismo recinto, cuando se trataba del reconocimiento de los hijos naturales, en medio del debate entre los señores senadores, repentinamente me acordé de ideas que había leído en un libro hace 25 años atrás, en 1887, utilizado con motivo de una defensa que habíamos hecho con el doctor don Juan Paullier. Era un libro en que estaban las opiniones de Proudhon y de Vallette.

Tenía frescas las ideas del libro sobre filiación ilegítima materna y paterna; hice la cita, fiado en mi memoria, con perfecta seguridad; al día siguiente, antes de corregir la versión taquigráfica, fuí á casa del doctor Paullier y le pedí el libro. Traje el libro á mi casa, tomé el texto, leí la opinión de Proudhon y la tomé por la de Vallette, que era el anotador.

¡Dos ó tres días después, mi distinguido colega el señor senador por Treinta y Tres, con toda firmeza, citaba en Cámara la opinión de Vallette en un sentido *contrario!*

Vuelvo á leer el libro y me encuentro que 6, 8 ó 10 páginas después de la que yo había visto, me encuentro con una nota de Vallette, contraria á Proudhon, y en la que se declaraba de acuerdo con Demolombe; es decir, lo contrario de lo que yo había sostenido con toda buena fe y seguridad, fiado en las citas que había hecho, citas completamente contrarias, con la mejor buena fe del mundo.

Este hecho personal,—y podría citar otros—demuestra toda la prudencia que hay que tener en materia de citas de autores cuando se traen al debate.

Fué tal, señor, la impresión que me produjo ese caso, dado mi modo de ser y de pensar, que á los pocos días, habiéndose presentado á la Cámara el proyecto de investigación de la paternidad, que yo no había estudiado todavía á fondo, creí conveniente no entrar á la discusión, porque no tenía á mano todos los elementos, reposadamente seleccionados y estudiados como para poder hacer afirmaciones precisas; y ha sido esa misma razón que he tenido antes de no proceder sino con mucha prudencia, la que, en este caso del divorcio, me ha hecho no tomar la palabra desde el principio, ni intervenir activamente en el debate.

Se ve, señor Presidente, por las explicaciones que doy, y que me son personales, el fondo íntimo de sinceridad y de buena fe que he tenido y que tengo al hacer observaciones sobre la manera cómo el señor senador por Treinta y Tres y otros señores senadores traen las opiniones de los autores.

Ahora bien: ¿debemos traer los autores? Este es el segundo punto.

Yo creo, señor Presidente, que sí, sin vacilación de ninguna clase; porque, como el individuo que permanece aislado en su casa y no conversa con sus semejantes no ve el progreso de los demás y se detiene en la evolución individual, así las sociedades que no miran hacia el exterior y no utilizan los ejemplos extraños, se detienen en la evolución humana y no acompañan el progreso.

El genio individual nace de las comparaciones; no es nada más que una variación hacia adelante. El genio social nace también de las comparaciones porque las sociedades adelantadas no son nada más que variaciones de grupos hacia adelante en la evolución de la especie humana; y, sin horizonte internacional abierto para la importación de toda idea, no hay progreso, no hay perfeccionamiento suficientes. Mirando hacia el extranjero es que vemos progresos que son posibles, que son aplicables á nuestro país; y sería el más profundo, el más grave de los errores encerrarnos como China, en nuestro propio interior, y en nuestras propias costumbres, sin perfeccionarlas por medio de una adaptación inteligente de todo aquello que en otros países contribuye á la prosperidad.

El talento, entonces, del estadista tiene su campo natural de acción en el estudio de los hechos ajenos, no aislados, pero en sus relaciones de origen, de causa y de coexistencia con otros hechos del medio en que se producen; y en la adaptación al propio país de todo aquello que importe una variación hacia el progreso, y que, dada una analogía de medio ambiente, sea presumible que se puede llevar á efecto.

Tan irracional es el pretender copiar sin discernimiento, como lo es el rechazar sin discernimiento, por simple espíritu conservador.

No es el caso, pues, de decir: "dejemos lo de los suizos ó lo de los alemanes; estamos en el Uruguay", sino es el caso de decir: tomemos lo que nos conviene de los hechos producidos en Suiza ó en Alemania, y apliquémoslo á nosotros, dejando de lado lo que es estric-

tamente suizo ó alemán, ó modifiquémoslo en el sentido que nos sea útil.

Después de expuesto, como lo acabo de hacer, mi modo de pensar sobre la manera cómo deben ser interpretados y aprovechados los adelantos de otros pueblos, no tengo por qué insistir en hacer una crítica detallada de la manera cómo han sido traídos á este debate los hechos jurídicos de otros países. Cualquiera puede percibir que han venido sin el acompañamiento necesario, demostrativo de su razón de ser en el medio de origen y de su adaptabilidad á nuestro medio.

Ha sido esto más grave, si es posible, tratándose, como se trata, de un asunto que tiene amplias proyecciones sociales y que exigía, por lo tanto, ser analizado más con criterio sociológico que con criterio jurídico individualista ó contractual.

Y, con esto, paso, señor Presidente, á la segunda parte de lo que debo expresar.

La cuestión del divorcio se ha tratado en esta Asamblea, menos del punto de vista social que del punto de vista de los intereses particulares de los esposos; á tal punto que pueden ser contadas las escasas referencias á la importancia social del matrimonio en los discursos de los defensores del proyecto, mientras son extensísimas las disquisiciones sobre la faz contractual, que es indudablemente secundaria del punto de vista público, que es el que mayormente interesa al Estado y el que da lugar á su intervención en el matrimonio y en el divorcio.

El matrimonio, señor Presidente, llámese convención, asociación, contrato, ó como se quiera, es el resultado del acuerdo de dos voluntades.

El principio moderno de Derecho en materia de contratos, ó de acuerdos, ó de convenciones, es el de la libertad de contratar y de respeto á lo contratado.

Absurdo sería, si á dos personas, hombres ó mujeres, que quisieran contratar, la ley viniera á imponerles condiciones particulares de contratación, cuando ese contrato no afectara á otras personas y los contratantes estuvieran en plena posesión de su consentimiento.

Si la ley interviene, es por razones de orden público, por razones sociales, es en el caso en que el contrato pueda herir intereses de otro orden, diferente á aquellos de las personas que contratan, ó de ellas mismas, pero que afectan gravemente de un modo indirecto los de otros.

Los mismos autores que tanto hemos discutido, Mentha y Rossel, fijan claramente cuál es el motivo principal por el cual el Estado interviene tan vigorosamente en este asunto de divorcio.

Ellos son hombres progresistas, tan progresistas como pueden serlo los señores senadores sostenedores del proyecto; pero en vez de subordinarlo todo á la voluntad ó al capricho de los esposos, ó á ese pretendido derecho á la felicidad incondicional que aquí se ha proclamado, lo subordinan todo al interés y al porvenir de los hijos y al orden social.

"Si el derecho moderno interviene, dicen en la página 158, no es para reglamentar las relaciones morales entre iguales, por ejemplo, entre esposos, pero para proteger á los débiles y á los menores". En el sentir de esos autores, el divorcio no afecta en modo alguno "el derecho" de los hijos, provenga él de la ley ó de las capitulaciones matrimoniales y "el mayor interés de los hijos queda siempre en el primer plano" (página 226 y 227).

El divorcio, del punto de vista del orden social, será siempre una excepción, un mal necesario; pero más ó menos restringido según afecte á los hijos y según el grado de la discordia entre los esposos.

No puede ser considerado como un contrato simple; no puede tampoco ser tratado como un acto cualquiera.

Cuando un hombre y una mujer se unen en matrimonio, celebran un contrato. El contrato es un acto, todos lo sabemos, que puede tener efecto con relación á las dos personas que contratan y que puede tener efecto con respecto á terceros.

De manera que el matrimonio es contrato con relación á las dos personas contratantes y es un acto con relación á otras personas; y desde el momento en que un hombre y una mujer se unen para formar una familia, realizan un acto social que crea derechos de terceros, de los hijos y de la sociedad.

La sociedad, entonces, tiene la necesidad y el deber absoluto de velar por su porvenir y por el porvenir de esos hijos. De ahí la razón fundamental de su intervención, razón que subordina á todas las otras. Las subordina, señor Presidente, por un principio que al empezar este debate, yo pedí quedase constatado: por el principio establecido y admitido por la sociología moderna, de que el hijo no puede subsistir socialmente sin la familia que lo ampara.

Cuando mi distinguido colega leía los fundamentos de la opinión de Portaliz, llegó á un párrafo que decía así: "La educación de los hijos exige, durante una serie larga de años, los cuidados comunes de los autores de sus días. Los hombres existen largo tiempo antes de saber vivir".

Yo interrumpí, y dije: "Conviene tomar nota de esta declaración". El señor Espalter dijo: "¿Qué dice el señor senador por Montevideo de todo esto?" El señor senador por Montevideo contestó: "Me parece muy bien que todo lo que dice Portaliz, al menos hasta aquí, lo podamos decir nosotros y lo respetemos toda la vida".

Yo precisé este punto porque, después de la publicación del libro de Fiske, se ha venido á reconocer que es asunto de importancia primordial para la conservación de la especie.

Fué después que se acentuó esa idea que se vino á comprender cuál era la diferencia fundamental que había entre las sociedades animales y las sociedades humanas; se vino á comprender que el hombre se diferenciaba, fundamentalmente, de los animales inferiores, porque necesitaba, para subsistir, un largo aprendizaje social y largos cuidados de familia, siendo precisamente esos cuidados una condición correlativa de la existencia de la sociedad y del progreso social.

Los animales inferiores nacen, y casi están preparados para la vida.

El hombre, para poder subsistir, necesita una larga serie de años de aprendizaje y de educación.

La sociedad no puede permitir que ese aprendizaje quede librado al capricho ó de la frivolidad; debe intervenir para evitar el abandono ó la desgracia de los hijos, cuando hay hijos, y para evitar que por el progreso social de la imitación se multipliquen los divorcios, cuando no los hay. En el primer caso, atiende un mal que se presenta directamente; en el segundo, lo atiende en forma preventiva.

Al comparar la organización del grupo-familia frente al grupo-sociedad y la situación de la mujer en los dos, los sociólogos tienden á dividir la humanidad en dos grandes secciones. La oriental y la occidental.

Ha sido llamado "ideal familiar" el que tiende á conservar compacta y con carácter sagrado la institución de la familia, considerándola como núcleo de todas las instituciones civiles y morales. Es el ideal de los pueblos orientales. La mujer es entonces para la casa; su acción fuera del hogar es reducida ó nula. Este ideal, elevado á religión en la China, tuvo análoga importancia en la sociedad romana de la República; se conservó con ligeras modificaciones en el cristianismo, y se mantiene todavía en Occidente por la ley que ha llamado Sergi "de inercia psicológica".

Frente á ese ideal se ha desarrollado otro ideal, "el ideal cívico" que tiende á hacer participar á la mujer de los mismos derechos de que goza el hombre, á ofrecerle las mismas posibilidades de adelanto y de perfeccionamiento. Este parece ser el ideal de las sociedades occidentales. La exageración es el "feminismo".

¿Cuál de los dos ideales hay que adoptar?

Indudablemente el "ideal cívico"; pero sin exageraciones y sin apresuramientos contraproducentes.

El ideal cívico, el ideal que lleva á darle á la mujer las mayores posibilidades, las mayores facilidades para su perfeccionamiento y para su vida, exige no sólo el ofrecerle libertad (ó mejor dicho "soltura", que es lo que se quiere darle); exige una condición fundamental correlativa: la educación.

Este problema social es más complicado de lo que á primera vista se supone. Van relacionados dos elementos: el elemento educación y el elemento que puede llamarse más exactamente "soltura" que libertad".

La mujer sin educación, atrasada como se encuentra hoy generalmente en nuestro medio, entregada á la devoción y á la superstición, no está en condiciones de equilibrio perfecto para igualar al hombre.

Poner los dos elementos uno frente al otro, en igualdad de condiciones jurídicas y sociales, no equivale á igualarlos. Eso no es libertad.

Ya encontré eso insinuado por autores italianos con motivo del premio acordado al libro de Del Vecchio, en el concurso Ravizza, de Milán, en 1884.

Hay que darle libertad al hombre y á la mujer; pero debe entenderse la libertad legal, que venga á ser un equilibrio ó una igualdad, no la libertad de colocar el fuerte y el débil uno al lado del otro en igualdad de condiciones; porque eso no es libertad.

Y, en este desarrollo que se quiere dar al divorcio, el colocar á la mujer en igualdad de condiciones, absolutamente, con el hombre, teniendo ella condiciones personales de capacidad inferiores y también condiciones de educación inferiores, importa colocar al fuerte en igualdad de condiciones que el débil.

No representa esa igualdad un progreso; no representa una conquista efectiva de la libertad.

Yo sé que mi distinguido amigo, el señor senador por Treinta y Tres, está conmigo en esto de propender á la educación de la mujer todo lo posible; le he oído hablar repetidas veces en antesalas de que era necesario llevar eso adelante, como un complemento necesario de este proyecto de divorcio y como condición del bienestar y del progreso de la familia.

Pero lo que yo veo, señor Presidente, es que las dos corrientes no van paralelas.

Va adelante este asunto del divorcio porque en estos momentos está al frente de la Presidencia de la República un hombre progresista y superior que ha echado en la balanza el peso de su influencia, ha inclinado á muchos de sus amigos, ha conseguido voluntades, ha convencido á

otros, y con una lucha enérgica va haciendo salir, con más ó menos modificaciones, este asunto.

En la convicción de todos nosotros está que si no fuera esa circunstancia, el medio social que forma una fuerza de resistencia poderosísima, tal vez no dejaría ir adelante el proyecto.

Pero veo, señor Presidente, que la otra idea, la idea del progreso, no digo del feminismo, del progreso educativo racional de las mujeres, avanza lento.

Y podemos llegar entonces á encontrarnos en una situación de desequilibrio.

Habremos echado todo el peso á uno de los platos de la balanza olvidándonos completamente del otro.

La solución final presentada por el señor senador por Montevideo yo la acepto, señor Presidente, y voy á dar las razones por las cuales la acepto y considero que puede ser aceptada.

Las razones son las siguientes: la primera de todas es una razón antropológica; ha sido dada por autores ingleses, entre otros por el profesor Ellis, que ha tratado del hombre y de la mujer, comparándolos del punto de vista antropológico.

El profesor Ellis ha insistido en decir que la mujer con relación al hombre es el elemento conservador de la familia y de la sociedad. El hombre representa la acción, la novedad, la variación, y la mujer representa la conservación, la prudencia, la inercia psicológica.

Por eso hay menos peligro en colocar en manos de ella el arma peligrosa del divorcio, aunque quede librado á su voluntad.

Librada á sí misma, se desvía menos del camino de la prudencia y varía menos del término medio social. Sus tendencias conservadoras manifestadas en casi todas las razas y en todas las religiones dan cierta garantía de que no abusará de una facultad que pone en peligro su situación y la de sus hijos.

De manera que aunque nosotros le demos á la mujer facilidades para deshacer su casa, por su propia naturaleza, por razones, como digo, biológicas y antropológicas, ella se verá siempre inclinada á ser prudente y á conservar su familia y sus hijos.

Esto que acabo de decir, repitiendo palabras de sociólogos, está en la conciencia pública; todos lo comprenden, todos lo perciben.

El hombre sale, se va, es, hasta cierto punto, vagabundo con relación á los suyos.

La mujer se queda, es conservadora por excelencia, por carácter, por sexo.

De modo que hay menos peligro, señor Presidente, en dar á la mujer estas facilidades que debemos negar al hombre.

Con lo que acabo de decir podría dar por terminadas mis observaciones; pero no deseo concluir sin una última. El fundamento que se ha dado del matrimonio.

Aquí se ha hablado mucho del fundamento del matrimonio en el amor, interpretándose en unos casos el amor como un amor sensual y en otros como un amor humano, general, estético y ético.

Me permito afirmar que no hay mucha claridad en la defensa que del fundamento del amor han hecho los sostenedores del proyecto.

Yo por mi parte considero que el matrimonio exige el gobierno del amor por la inteligencia y por los más altos poderes de sentir.

El matrimonio no es sólo satisfacción de instintos ó de apetitos; es el campo de las nobles y más altas emociones, tanto más nobles y más altas cuanto mayor es la educación y mayor es la superioridad moral de los esposos.

Conviene no olvidar lo que decía el romano á su esposa. Conviene recordar las palabras de Catón á Portia:

"Yo no te traigo para que compartas mi lecho como una cortesana; te traigo para compartir los dolores y las delicias de la vida."

El matrimonio comprende una ayuda recíproca y un conjunto de deberes superiores, señor Presidente, á toda consideración sensual.

Yo creo que el señor senador por Paysandú, doctor Castro, expresó algo de eso en breves palabras, muy claramente, cuando dijo que admiraba á aquel amigo que, sin amor á la novia, se casaba con ella porque se consideraba comprometido.

Hay algo superior, señor Presidente, á las sensaciones y á los actos sensuales.

Los autores que se ocupan de psicología hacen una gradación de los apetitos y de las emociones humanas, y colocan las emociones arriba de los apetitos. Entre las emociones varias, colocan en un nivel inferior á los egoístas, más alto á los altruístas y más alto todavía á los de la verdad, de la belleza y del deber. Y se ha reconocido que por la educación y la voluntad el hombre puede subordinar los apetitos á las emociones, lo mismo que elevarse de una emoción inferior á otra superior.

El ideal del matrimonio está en las emociones más altas, en los conceptos que podrían llamarse completamente ajenos á la animalidad, conceptos profundamente sociales, profundamente abstractos, profundamente humanos.

Una de las páginas más bellas que ha escrito la humanidad, es uno de los libros de la Biblia:—el libro de Ruth; y allí está, en forma simbólica, esta idea grande y moral del matrimonio: el amor subordinado al deber.

Booz representa el más alto concepto social de la unión del hombre y de la mujer. Su acto encierra amor y deber, al mismo tiempo que protección y amparo.

Y yo creo, señor, que ese amparo que la ley ha tomado á su cargo en nuestra civilización, que sustituye el ideal cívico al ideal familiar y patriarcal, nos debe llevar á proteger á la mujer, que es el elemento débil, y al matrimonio, que es su garantía.

Y ese deber, expresado en el libro de Ruth de un modo simbólico, yo creo que debe inspirar siempre la legislación sobre el matrimonio.

He terminado, señor Presidente.—(Muy bien!)—(Muy bien!).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o Amplíase el artículo 1.o de la ley de 28 de Octubre de 1907 con el siguiente inciso:

"Inciso 7.o También procederá el divorcio por la sola voluntad de la mujer.

En este caso, la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta ese pedido, y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos, si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar á la mujer, mientras no se decrete la disolución del vínculo y resolverá sobre la situación provisoria de los bienes.

Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y sobre la pensión alimenticia, decretando, en todos los casos, la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia, con plazo de seis meses, á fin de que comparezca la parte que solicitó el divorcio á manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia, y se señalará una nueva, con plazo de un año, para que la peticionaria concurra á manifestar que insiste en su deseo de divorciarse.

En esta última audiencia el Juez citará á los cónyuges á un nuevo comparendo, é intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y, comparezcan ó no los citados, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse, sea cual fuere la oposición del marido.

Siempre que la que inició el procedimiento dejará de concurrir á alguna de las audiencias ó comparendos prescriptos por este inciso, se la tendrá por desistida y no podrá volver á intentar el divorcio, sino por causa determinada ó por mutuo consentimiento.

El divorcio por esta sola voluntad no podrá solicitarse sino después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho, desde el momento que se decrete la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando al cónyuge que no ha pedido el divorcio no se le pudiera citar personalmente ó estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos, y si no compareciere, vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio."

En discusión.

Se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Espalter — ¿Ha terminado la orden del día?

Señor Presidente — No, señor; aún queda la discusión del proyecto de ley que destina la cantidad de ocho mil pesos á compra de aparatos de medición, ensayo de motores é impresión de informes del Concurso Internacional de máquinas de labranza.

Señor Espalter — Antes, señor Presidente, voy á hacer una moción de orden.

Como el Senado lo sabe, deberé ausentarme en breve por varios meses y dejaré vacante mi cargo de vocal en la Comisión de Palacio Legislativo y otro en la Comisión de Legislación. Se lo hago presente al señor Presidente á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva proceder á indicar las personas que me reemplacen en el ejercicio de los dos cargos.

Señor Presidente — Se integra la Comisión de Legislación con el señor senador por Canelones; y la del Palacio Legislativo con el señor senador por el Salto, mientras dure la ausencia del señor senador por Maldonado.

Léase el asunto que sigue en la orden del día.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de ocho mil

pesos para compra de aparatos de medición, ensayo de motores é impresión de informes del Concurso Internacional de Máquinas de labranza á motor que ha tomado á su cargo la Asociación Rural del Uruguay.

Según el mensaje del Poder Ejecutivo, á quien corresponde la iniciativa en este asunto, los ocho mil pesos que se solicitan se distribuyen así: aparatos de medición que luego se incorporarían al material de enseñanza de la Escuela de Agronomía, seis mil pesos; ensayo de motores é impresión de informes, dos mil pesos.

Resulta, pues, que la mayor parte de la cantidad se destinará á empleo de utilidad permanente para la instrucción profesional, y sólo una pequeña suma de dos mil pesos se invertirá en los gastos del Concurso de Máquinas.

Este Concurso también puede dar un resultado ventajoso, siempre que las pruebas é informes á que den lugar tengan carácter verdaderamente práctico y amplio.

Las notas de la Asociación Rural y del Instituto de Agronomía que se acompañan al mensaje del Ejecutivo, ilustran debidamente este asunto.

La Comisión considera que Vuestra Honorabilidad debe prestar su sanción al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 8 de 1912.

Blas Vidal.—Domingo Arena.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar de rentas generales la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00) con destino á compra de aparatos de medición, ensayo de motores é impresión de informes del Concurso Internacional de Máquinas de labranza á motor que ha tomado á su cargo la Asociación Rural del Uruguay.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.

Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 58 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 24 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Barbosa, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Cachón, Canosa, Castro, Carvallido, De los Santos, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Gómez, Hontou, Martínez García, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Puppo, Ramasso, Rodó, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Schelotto, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varzi, Vecino, Vidal Belo, Varela y Zorrilla.

Total: 45.

Faltan:

Con aviso, los señores: Amézaga, Avegno, Bélinzon, Canessa, Colistro, Cosio, Freire, Iglesias, Martínez, Negro, Paullier (don Juan), Rodríguez (don Antonio M.a), Sanguinetti, Soca y Schinca.

Total: 15.

Con licencia, los señores: Blanco, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra y Varela Acevedo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Cañizas, Díaz, Etchevest, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Mendívil, Oneto y Viana, Pittaluga, Rodríguez (don Gregorio L.), Sierra, Travieso, Vidal, Massera y Segovia.

Total: 22.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Habiéndose reclamado la hora por algunos señores diputados, va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo declarando extinguida, por desistimiento espontáneo del interesado, la concesión sobre establecimiento de diques y talleres flotantes, otorgada por ley de Julio 19 de 1910."

—A la Comisión de Fomento.

"El Poder Ejecutivo remite los informes solicitados relativos al proyecto de profundización del puerto de Montevideo."

—Repártase.

"La Comisión Directiva del Jockey Club invita especialmente á los miembros de esta Honorable Cámara para la reunión de carreras que tendrá lugar el 25 del corriente."

—Archívese.

No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

Por centímetro diario

Por 90 publicaciones se cobrará	$	0.025
" 60 " " "	"	0.03
" 30 " " "	"	0.04
" 20 " " "	"	0.05
" 10 " " "	"	0.06
" 5 " " "	"	0.08
De 1 á 3 " " "	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el día 14 de Septiembre á las 3 p. m., en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *La Secretaría.*

418-v.sep.17.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1458



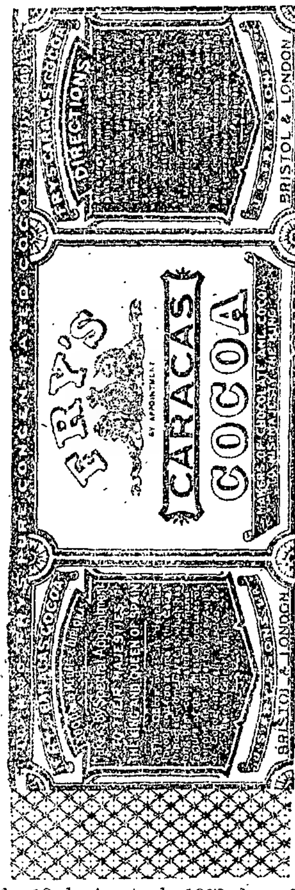
Con fecha 29 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aspesi Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IL PROGRESSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

423-v.sep.11.

ACTA N.o 1491



Con fecha 13 de Agosto de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

424-v.sep.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RABUFFETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GINEFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 385, y doña ENGRACIA LEBREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores* de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

490-v.sep.3.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PATETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Bequeló número 20; y doña DOMINGA BELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Nicaragua número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

491-v.sep.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de *profesión carpintero*, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, (Islas Baleares), domiciliado en la calle Yaro número 103, y doña ROSA SOLANA PUYODEVALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la ciudad de Figueras, domiciliada en la calle Yaro número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

492-v.sep.3.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LANZILLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 102, y doña ROSA PANIZZARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.3.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan J. Segundo, quedará disuelta la firma social Koch y Rossi, propietaria del taller de herrería establecido en esta plaza, calle Miguelete número 160. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, calle Rincón número 51, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos. —Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Koch y Rossi.*

419-v.sep.17.

Al público y al comercio

Don Alberto Casterán ha prometido vender al señor Carlos Calasetti las existencias de la casa de comercio de su propiedad en los ramos de herrería, fábrica de tejido y ferretería, denominada "La Norte Americana", sita en la calle 18 de Julio número 932a. Los que tengan cuentas á cobrar al señor Casterán se servirán presentarlas con los justificativos correspondientes en el referido local dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *A. Casterán.*

420-v.sep.17.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido á don Vicente Rodríguez mi casa de comercio que

en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en esta Capital, calle Maldonado número 321. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *José D. Oddo.*

422-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en Agosto 1.o de 1911 disolvimos, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de fábrica de camas, hojalatería y ferretería de la "Campana", calle Uruguay números 276 y 278, giraba en esta plaza bajo la razón de Domingo Percontino é hijos, y que desde la misma fecha, como consecuencia de la disolución, el activo y pasivo quedó á cargo de los antiguos socios Cayetano y José Percontino. Debiendo otorgarse la correspondiente escritura y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, avisando á la vez que el domicilio indicado arriba rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de dicha ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *D. Percontino.* — *C. Percontino.* — *José Percontino.*

417-v.sep.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "tres cientos cincuenta revólvers" con cananas y "quince mil cartuchos", de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 18 de Noviembre de este año á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1912.— *El Secretario.*

375-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

Jefatura P. y de Policía de Maldonado

EMPLAZAMIENTO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha cinco del mes de Agosto en curso, de acuerdo con la ley del 28 de Marzo de 1912, la expropiación de la fracción de terreno ubicada en la esquina de las calles 18 de Julio y Montevideo, de la manzana señalada con el número 6 en el plano de esta ciudad, y cuyos límites son: por el Norte cuarenta y dos metros con setenta centímetros de fondo, lindando con la propiedad de la sucesión de don José Icart; por el Sur cuarenta y dos metros con setenta centímetros con frente á la calle Montevideo; por el Este, veintidós metros con cincuenta centímetros, lindando con terreno de la Escuela Ramírez; y por el Oeste veintidós metros cincuenta centímetros de frente á la calle 18 de Julio; encerrando dichos límites una superficie de novecientos setenta y siete metros con veintitrés decímetros cuadrados: todo lo cual resulta claramente explicado y delineado en el plano respectivo: se cita, llama y emplaza á su propietario don Juan R. López ó á sus sucesores, para que dentro del término de ocho días, á contar desde esta fecha, comparezcan ante esta Jefatura á los efectos de derecho, y á fin de que se enteren de los antecedentes administrativos que respecto de la expresada propiedad se han formulado y los cuales se encuentran de manifiesto en esta Jefatura por el término de ocho días como lo manda la ley, á disposición de los interesados. A los efectos de los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1912. —*R. Delfino*, Jefe Político.

367-v.ag.26.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños ó con derecho á las mercaderías y artículos que más adelante se detallarán, á fin de que dentro del improrrogable término de ocho días, que se contarán desde esta fecha, comparezcan ante la Dirección citada á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de considerarse abandonados aquellos artículos y mercaderías si no se presentan, y procederse luego en la forma que corresponda con arreglo á las disposiciones pertinentes.

Los autos, así como los bienes ó cosas á que se refiere el presente, son los que enseguida se expresan: Exp. número 12, José Maya, un lote casimir: exp. número 41, Armando Martins Da Silva, 12 pares aros oro: exp. número 79, Antonio Tomás Cánepa, Antonio Balerga y Giordano Manestra, 2 capotes impermeables: exp. número 153, Joaquín Guadalupe, 138 piezas puntillas de algodón: exp. número 154, Leopoldo Martínez, 10 relojes metal y un kilo trescientos gramos pañuelos seda y algodón; exp. número 155, Juan F. Silva, 27 gomas para pelotas de football y un kilo género lana y algodón; exp. número 156, Germán Suárez y Antonio González, 4 kilos zibelina; exp. número 157, Luis Quevedo, gomas para pelotas football; exp. número 162, Samuel Cómorosa, Simón Dorfman, David Lecovich, Marcos Mirochimik, David Gorfat Iraels y Abraham Escullefky, siete impermeables; exp. número 172, Daniel Blancó, 18 lomillos para arreos; exp. número 175, José Mareso, dos impermeables; exp. número 226, Antonio Abraham, un lote pañuelos de seda; exp. número 227, María Mussi, 119 docenas globos de goma; exp. número 330, Francisca ó Isabel Garmendia, 3 impermeables; exp. número 336, José Martínez, 950 gramos tarjetas postales; exp. número 419, Julián García, 300 números para sillones de cazuela; exp. número 425, siete individuos cuyos nombres se ignoran, relativo á siete impermeables; exp. número 942, Diego Plaza, 1650 gramos pañuelos seda: exp. número 959, José García, 800 pañuelos seda; exp. número 963, José Abarray, un kilo 600 gramos cigarrillos de papel. — Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto de Aduana.

383-v.ag.26.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, en reemplazo del ingeniero señor Juan A. Alvarez Cortés que renunció, y que había sido designado por los catedráticos y sustitutos, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del ingeniero señor Juan A. Alvarez Cortés durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Matemáticas el día 6 de Septiembre próximo á las 6 p. m. —Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Claudio Williman*, Rector. — *Carlos M.a Sorín*, Secretario General.

388-v.ag.27.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de linoleo en el piso del depósito central de libros de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El plazo para la presentación de las propuestas, en el sellado correspondiente, vence el día 3 de Septiembre á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *Héctor Miranda*, Secretario.

377-v.sep.3.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6 — Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente, y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6 — Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9 — Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 11 — Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señoras Elena P. de Pecantet y Amabilia G. de de Roldós.

Día 13 — Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente y vocales señores Teodoro Alvarez y Alfredo Ramos Montero.

Día 16 — Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 18 — Moral y Religión: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señorita Teodora Falco y Laborde.

Día 20 — Economía Doméstica y Labores: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 20 — Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23 — Gramática y Composición: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señora Isabel Arbildi de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 25 — Dibujo: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25 — Dibujo y Caligrafía (3er. grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27 — Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 30 — Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30 — Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 23 de 1912. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

414-v.sep.10.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

131-v.Sep.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 1.o de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1429

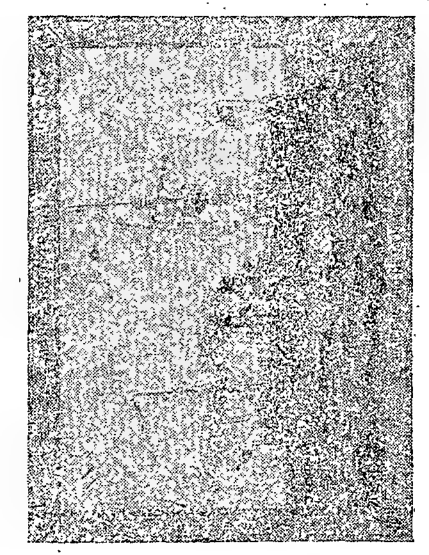
Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GOLDENBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

332-v.ag.28.

ACTA N.o 1465



Con fecha 12 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUCERO RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

394-v.sep.7.

ACTA N.o 1457



Con fecha 27 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

346-v.ag.31.

ACTA N.o 1430



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"GRIFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

331-v.ag.28.

ACTA N.o 1450

Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social F. Eglington, de Walsall (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"EGLENTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

399-v.sep.7.

ACTA N.o 1452



Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "East Brothers Limited", de Dundee (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"THISTLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

396-v.sep.7.

ACTA N.o 1425



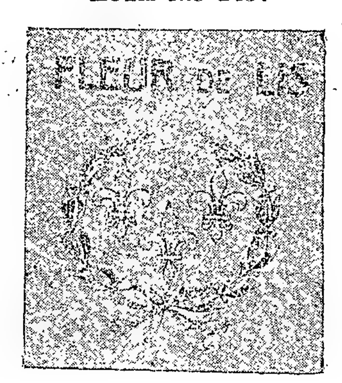
Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

334-v.ag.28.

ACTA N.o 1437



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

317-v.ag.26.

ACTA N.o 1428



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ABEJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

330-v.ag.28.

ACTA N.o 1441

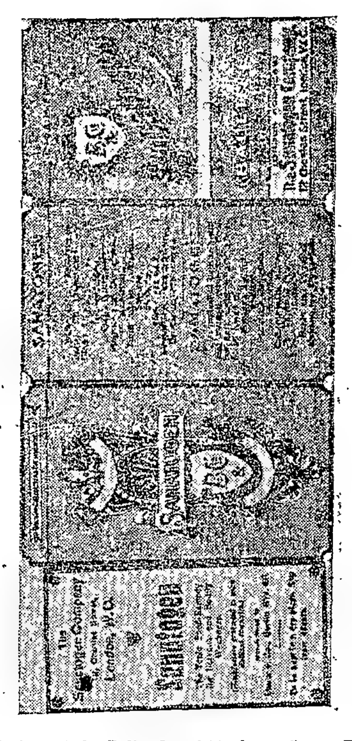
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLOVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

318-v.ag.26.

ACTA N.o 1422



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Johann Abraham von Wulfing, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANATOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a, 62.a, 65.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

393-v.sep.7.

ACTA N.o 1423



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stevenson y Howell Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BOLA COLORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a y 15.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

398-v.sep.7.

ACTA N.o 1427



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzengfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

333-v.ag.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1451



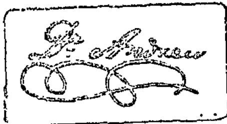
Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Crédito Ibero-Americano", de Madrid y Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LA JOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 397-v.sep.7.

ACTA N.o 1449

TAPA



VISTA LATERAL

FONDO

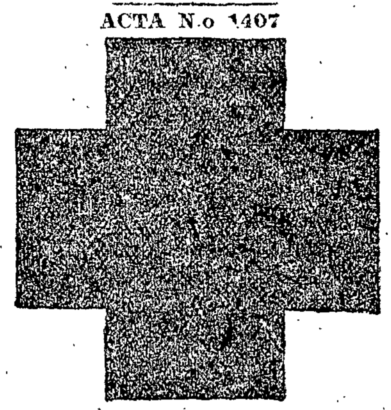


Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor don Salvador Andreu, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 395-v.sep.7.

ACTA N.o 1438



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 316-v.ag.26.

ACTA N.o 1440

Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUROVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 319-v.ag.26.

ACTA N.o 1461

Con fecha 30 de Julio de 1912, los señores Juan J. Horo y Cía., apoderados de "The Distillers Cy Ltd." de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"TOP NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 315-v.ag.26.

ACTA N.o 1407

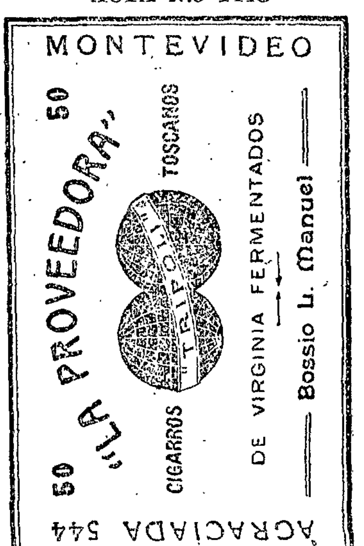


Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company New Jersey Corporation", de Wilmington Delaware (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 361-v.sep.3.

ACTA N.o 1426



Con fecha 17 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Elsassische Werkzeugfabrik Zornhoff vormals Goldenberg y C.o", de Zornhoff Zabern, Alsacia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 30.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 335-v.ag.28.

ACTA N.o 1448

Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 362-v.sep.3.

Dirección General de Correos y Telégrafo

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber que el jueves del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, del valor de "dos centésimos", autorizada por el Superior Gobierno con fecha 22 de Abril pasado.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta de color rojo ladrillo, y circularán conjuntamente con los del mismo valor emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *La Secretaría*. 356-v.ag.27.

Secretaría del Ministerio de O. Pública

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural núm. 3 en «Partido Norte» Departamento de Maldonado.

Llámase á licitación pública, por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela rural número 3 en "Partido Norte", Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia, hasta el día 27 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarla todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 378-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 38 ubicada en Tarariras (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 38, ubicada en Tarariras (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo Agosto 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 373-v.ag.28.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública, por segunda vez para las reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia Municipal hasta el día 26 del corriente, á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 372-v.ag.26.

LLAMADO A LICITACION

Impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la Iluminación de las costas de la República en Julio de 1912.

Llámase á licitación pública para la impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la iluminación de las costas de la República en Julio de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 364-v.ag.26.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela «Ramírez»

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez (de 2.o grado número 1), en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras

públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

320-v.ag.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 13 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del cúter nacional "Remember" por el de "Iride".— Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

401-v.sep.9.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 18 monturas de parada, de artillería, para jefes de pieza, trompas y guías.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 3 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Agosto 20 de 1912.— *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio Ruiz*, Secretario.

389-v.ag.27.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre del corriente año para la provisión de 20 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., calle Sierra número 214a. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Jefe.*

384-v.sep.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en el camino de los Molinos, comprendido entre la carretera á Las Piedras y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *La Dirección.*

365-v.ag.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara País, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrère, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas en esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado respectivo, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 6 de Septiembre próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Agosto 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

345-v.sep.6.

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZENAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña EMILIA LONG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña MATILDE GAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

482-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VERME LE ROY HAVENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad norteamericano, nacido en Atlanticaso Countydowa, domiciliado en la calle Sarandí número 297, y doña EMILIA BASEVI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva Orleans Lonisiana, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

463-v.ag.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 10.15 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 83, y doña MARIA LUCIA SUFFERN ARTEAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

464-v.ag.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 228, y doña LEONILDA SCAGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mulhausen, domiciliada en la calle Iglesias número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

483-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 20, y doña MICAELA MESSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO SEVERINO FOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José de Mayo, domiciliado en la calle Canelones número 304, y doña ROSA MARIA BRUNEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 223, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 410-v.ag.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABANES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 185, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 250.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 300, y doña ROSA CARLOTA AMARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Estanzuela número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODOLFO REISE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Zirkwitz domiciliado en la calle Canelones número 245, y doña MARIA JOSEFINA AGUIRRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PREVETTONI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 101, y doña MARIA MARI, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 472, y doña ROSA ANGELA CARLEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 472.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 484-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DENIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 20, y doña DOLORES RUBILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 337.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 485-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOACES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 339a., y doña DOMINGA ISABEL FOCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 339a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. NAVARRO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 141, y doña MARIANA DUMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ DA SILVA, de 42 años de edad, de estado viudo de Alcira Perera, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña ISABEL COBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Colonia número 404.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL DE GIORGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 472, y doña ELENA DOMINGA RODRIGUEZ SOUZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 379.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALDERARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 409, y doña MARIA DOMINGA LABANCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANUEL MARTINEZ CALDERON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Encina número 45a, y doña MARTHA LUCRECIA LABADIE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 414.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 423-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANASTASIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Piedad número 130, y doña CLORINDA PISANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Piedad número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVECHIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 393, y doña MARIA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Minas número 393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 412-v.ag.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUARNIDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Granada, domiciliado en la calle Mercedes número 78, y doña PAULINA AMANDA MEDEYROS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Maldonado número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 96, y doña MARIA NOVELLI, de 28 años de edad, de estado viuda de Angel Pérez, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.26.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GENONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 7, y doña AMANDA CARLEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

472-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña CARMEN COTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

471-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR GRAUPERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 142, y doña PILAR LAHOZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Sierra número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

470-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Panamá número 43, y doña MERCEDES STUPINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 91c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

466-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARTA MALEMPRE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

459-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 130, y doña VICTORIA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

458-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 32, y doña MARIA MARGARITA SECCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

449-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FULLANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2, y doña LEONILDA CATALINA FIGARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

448-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO HORACIO CAVAGNARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 119c, y doña DORILA FELIPA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

447-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GERMANÓ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña MARIA TERESA POSTIGLIONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

446-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO CARMINATI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero maquinista, de nacionalidad naturalizado argentino, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Yaguarón número 85a, y doña HONORIA NATALIA BUZZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 85a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.26.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DUHÓ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA COUSTÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

415-v.ag.26.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 233, y doña HORTENSIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

467-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO LUIS ARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ANA AEBLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Glaris, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

468-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIEGO STEINFELD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo (Colonia), domiciliado en la calle Monte Caseros número 52, y doña ERNESTINA MONSALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

469-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO FREDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Co-

mercio s|n., y doña CARMEN HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

425-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR DAMORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Caserte, domiciliado en la calle Hocquart número 104, y doña ROSA CHESTARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Industria número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

426-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 842, y doña JOSEFA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

427-v.ag.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ZACARIAS LEMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 188, y doña MARIA LUCIA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL VIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña MARIA EUGENIA BAGÑUELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RONCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la Avenida General Flores número 579, y doña MARIA CELIA REGGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

437-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPARLATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 139, y doña ANGELA MANGGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN DE RIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vilardebó número 185, y doña VISITACION NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 224, y doña ROSA MONTANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MUÑOZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Londres s|n., y doña MARIA ESTHER LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

441-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIQUÉ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 87, y doña MARIA JOSEFA NEBRIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

442-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n., y doña MARIA ROSA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

443-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 72, y doña LUISA REPETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle Colorado número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVINZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña MARIA SIEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

444-v.ag.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIRPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores s|n., y doña SARA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

475-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CALIXTO ACEBEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 229, y doña JULIA CASPINERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 691a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

476-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SHIEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bella Vista número 59, y doña MARIA ELENA SHIEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 59a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

452-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALO UMPIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Juan número 42, y doña MARIA PAULA CELIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

le nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

453-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 4, y doña PRUDENCIA ODRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aspeitia, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

454-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO GRENNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 181, y doña ANGELA CASSANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

428-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle Bernardo Berro s|n., y doña EMILIA MUSSETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Bernardo Berro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

429-v.ag.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL MANTARAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Bequeló número 54 (8.a sección), y doña MARIA BLANCA ROGÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 183c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

488-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABIRÓ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Constituyente número 118a, y doña OCTAVIA PIRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 186 (4.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

477-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PADULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 122, y doña ANTONIA AGRESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

445-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 322 (*7.a sección*), y *doña CARMEN OLIVERA,* de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión *labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida* en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer *las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

455-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERMIN ARAUJO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Reconquista s|n. (4.a sección), y doña SARA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA BOUYRIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 121, y doña MARIA PEREZ SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bella Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

418-v.ag.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lavalleja s|n., y doña AMANDA DE OLEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CAPDEHOURAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 40 (Unión), y doña MARIA ESTHER MONTERO GOÑI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

461-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO JOSE PROTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 60, y doña INOCENCIA JOSEFA DEGIOVANANGELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

430-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALDRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 115, y doña MARIA CARMEN D'ANDREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

409-v.ag.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz s|n., y doña FILOMENA BALLESTEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Porongos número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

478-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Piedad número 70, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 70a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

462-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 117, y doña CATALINA PASSANANTTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

456-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIGNI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 81, y doña DELIA PADRON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

457-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUESADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Santurio número 1, y doña ELVIRA LUQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Santurio número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

419-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GNAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 208, y doña ELVIRA ANTONIA VITALE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

420-v.ag.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO CHALÁ (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MONICA LABORDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

479-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TEJERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Tajes, número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

480-v.ag.31.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA YROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña SABINA PEHRSSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

481-v.ag.31.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TABARES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN QUIROGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.27.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO WOHL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Molinos s|n., y doña META YAGER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Molinos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

421-v.ag.26.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.

289-v.sep.5.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno de Montevideo

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito*, Actuario.

381-v.sep.2.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.

237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana dá Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes, Belmíria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

3350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

403-v.oct.26.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino.

263-v.ag.31.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDAS — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión Eladio Rondán, incidente sobre rectificación de partidas de Raimunda Rondán y otros", ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 14 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con audiencia del Ministerio Público por don Constancio Fleitas, en representación de varios herederos de don Eladio Rondán, sobre rectificación de partidas en los autos sucesorios de éste; Resultando: Que habiendo solicitado dicho señor Fleitas la rectificación de las partidas de defunción del causante don Eladio Rondán y la del matrimonio del mismo con doña Eduarda Martírez, que corren agregadas á los autos, por estar equivocadas, pues en la primera de ellas, es decir, en la de defunción, donde dice Hilario Roldán, debe decir Eladio Rondán; y en la segunda, en la parte que dice: Que legítima, entre otros, á Plácida Raimunda, debe decir, Raimunda; en vez de Victoriana Olegaria Basilia, debe decir Olegaria; en vez de Eustaquia, Eustaquia Felizarda; en vez de Juan Francisco Aureliano, debe decir Francisco, y en vez de Adriana, debe decir Adrián; Resultando: Que con el fin de justificar los errores de que adolecen las referidas partidas, ofreció la información de los testigos don Apolinario Magallanes y don Isodoro J. Amorín; Resultando: Que recibida dicha información y acreditadas las publicaciones ordenadas con los periódicos agregados á fojas siete y ocho, se pasó en vista este expediente al señor representante del Ministerio Público, quien se expidió de conformidad á lo solicitado (fojas 10); y Considerando: Que la información recibida ha acreditado plenamente los errores de que adolecen las referidas partidas, que habiéndose hecho las publicaciones prescriptas por la ley del Registro del Estado Civil, sin que nadie se haya presentado á deducir oposición al petitorio de que se trata, y habiendo dictaminado favorablemente el señor Agente Fiscal, es *del caso acceder á lo solicitado. Por estos fundamentos* y lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la citada ley, fallo: Ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada, es*to es, cambiando el nombre y apellido de Hilario* Roldán por Eladio Rondán y los nombres de Plácida Raimunda por Raimunda solamente; Victoriana Olegaria Basilia, por Olegaria; agregando al de Eustaquia el de Felizarda, y suprimir á Francisco el de Juan y Aureliano; y el de Adriana por Adrián, en virtud de restablecer estas rectificaciones los verdaderos nombres y apellidos de las personas á que se refieren. Hágase saber por oficio esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, á sus efectos; publíquese por el término legal, desglósense y entréguense bajo constancia al interesado las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas, agréguese este expediente por cordón á la sucesión de don Eladio Rondán. — (Firmado) *Teodoro Sanguinet*". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres, á catorce de Agosto de mil novecientos doce, doy fe. — (Firmado) *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. — A los fines consiguientes, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1912. — *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

411-v.sep.24.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*

293-v.ag.28.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández.*

323-v.sep.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que, con fecha 23 del corriente y por ante el escribano don Francisco Faig, se ha vendido á favor de don Pedro López la parte que le correspondía á don Serafín Pérez Durán en la sociedad que tenía en el negocio de almacén, despacho de bebidas y mercería con don Narciso Lafuente, ubicado en *la calle Caiguá número 227, y que gira bajo la razón* de Narciso Lafuente y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Narciso Lafuente. — Serafín Pérez Durán. — Pedro López.*

413-v.sep.16.

Comercio vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por Juan Bautista Cantón á Manuel Rabuñal la casa de comercio que en el ramo de tambo y lechería tiene el primero establecida en esta ciudad (Barrio Kruger), calle Colorado casi esquina Municipio. En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *Juan Bautista Cantón. — Manuel Rabuñal.*

408-v.sep.14.

Venta de zapatería

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel María Cassese la parte que en el activo y pasivo de la zapatería "Jockey Club" me corresponde, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, calle Ciudadela número 147, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *Agustín Sala.*

409-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 3 del actual autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón de José Blanco y Cía., habiéndose retirado de ella los socios don Rosendo Blanco y don Manuel Roca. Por la misma escritura, entre el socio don José Blanco y don Anselmo Rosendo Blanco, se constituyó una nueva sociedad la que girará bajo la misma firma de José Blanco y Cía. en los mismos ramos de negocio. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — San Bautista (Canelones). Agosto 21 de 1912. — *José Blanco. — Rosendo Blanco. — Manuel Roca. — Anselmo R. Blanco.*

406-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo que el café y restaurant "Piriápolis", sito en la calle Porongos número 35, desde su fundación gira exclusivamente bajo mi solo nombre. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Adolfo Moschetti.*

402-v.sep.14.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Nicolás Lettieri y Cía., con comercio en el ramo de hojalatería en la casa número 100 de la Avenida General Flores, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tobías Guzzo, debiendo hacerse las reclamaciones en la misma.—Montevideo, Agosto 21 de 1912. — Por Tobías Guzzo: *N. Lettieri.*

400-v.sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, César Tabacio y José Pedro Mognaschi, hacemos saber: Que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, el primero ha vendido al segundo la tercera parte que tenía en la sociedad Mognaschi y Tabacio en la fábrica de conservas alimenticias en San Antonio (Nuevo París). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *César Tabacio.— José Pedro Mognaschi.*

391-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Antonio B. Ripoll la cajonería y servicio fúnebre que tenía anexo á mi establecimiento de mueblería y carpintería establecido en esta ciudad, en mi casa calle 18 de Julio esquina Maciel, quedando á mi cargo el pasivo de dicho giro, y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á los acreedores respectivos para que se presenten dentro del término legal con sus respectivas cuentas en mi domicilio para serles abonadas. —Durazno, Agosto 20 de 1912. — *Angel Baffico.*

410-v.sep.23.

Venta de tambo

Pedro Dandrau participa al público que prometió vender á don Gerardo Añón el negocio que en el ramo de tambo tiene establecido en la calle Arenal Grande número 95, esquina Chaná, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Dandrau se servirán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes en el propio negocio dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *Pedro Dandrau. —Gerardo Añón.*

390-v.sep.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Magín Cau las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio número 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. —*José Bocardi.*

392-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que con fecha 16 de Agosto de 1912 autorizó el escribano doctor don Pedro F. Alburquerque, he prometido vender al señor Manuel Pérez Piñar la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensiones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes números 117 y 117A. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Nicolás Lamaita.*

376-v.sep-11.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y á nuestros acreedores en particular, que hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Varela y Lambert, en el ramo de instalaciones sanitarias, etc. En consecuencia, se emplaza á los acreedores de la firma Varela y Lambert para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 601, á fin de ponerse de acuerdo en la forma de solventarlos. Esta publicación se hace á los efectos de la nueva sociedad que los señores Varela y Lambert celebrarán con don Luciano Varela, para operar en mayor escala.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Varela y Lambert.*

370-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he prometido vender al señor Alvaro Calzada todas las mercaderías existentes en mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, ferretería, etc. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. Pasado ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Minas, Agosto 16 de 1912. — *Severo Piana.*

385-v.sep.12.

Venta de taller de carpintería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el taller mecánico de carpintería que poseo en la calle Guaviyú número 9, á los señores Juan y Alberto Cánepa Franco. — Montevideo, Agosto 16 de 1912.—*Carlos Alberto Mac-Coll.*

371-v.sep.10.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Claro Delgado la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 71, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *Emilio Ricco.*

363-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós. — Miguel E. Tedrós.*

380-v.sep.20.

Venta de hotel

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Paulino Horacio *Carbajal, la parte que me corresponde como socio* en el "Oriental Hotel", comprendiendo todos los bie-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nes existentes. Los que se consideren con algún derecho á reclamar deben hacerlo dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Juan Carlos Garat.*

387-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de hotel, bajo la denominación de "Oriental Hotel", con asiento en esta plaza y la firma de Garat y Carbajal, cuyo contrato fué hecho el 17 de Abril de 1912 ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Paulino Horacio Carbajal. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Garat y Carbajal.— Juan Carlos Garat. — Paulino Horacio Carbajal.*

386-v.sep.13.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que, con esta fecha he vendido á los señores Bresciani Hnos. la casa de comercio que poseía en el ramo de compraventa y préstamos, situada en la calle Reconquista números 216, 218 y 220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para prevenir á los que tengan que reclamar cosa alguna contra dicha casa se presenten dentro del término del emplazamiento bajo pena de no ser oídos después.— Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Antonio Pena.*

360-v.sep.17.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir una sociedad en los ramos de mueblería y carpintería á vapor en esta ciudad, calle Cebollatí número 189. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Minas, Agosto 14 de 1912. — *José Clérici. —Juan Tolosa.*

366-v.sep.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Adolfo I. Silvera y José Francisco Sosa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Santurio número 9 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el vendedor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *José León.*

353-v.sep.6.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Al comercio y al público

Por el presente declaro que me he comprometido vender á los señores Ramón Gil y José Vieitez, todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Yaguarón número 289, denominada "Panadería Nueva España". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con los respectivos comprobantes todos los días hábiles de 3 á 4 p. m. en el mismo establecimiento dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *José M. Fernández.— Ramón Gil y José Vieitez.*

352-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta á favor de don Calixto V. Fros del almacén calle Mercedes número 111, esquina Arapey 115, continuando ese negocio á mi cargo. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *Antonio C. Durán.*

347-v.sep.6.

Venta de zapatería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio, que he vendido á favor de don Francisco Ferrara el negocio y taller de zapatería establecido en la Avenida General Flores número 141, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas á cobrar y pagar, correspondientes hasta hoy, para cuyo efecto se servirán concurrir á cobrar los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Félix Gambone.*

368-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que, según la escritura de 6 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Olavarría y Gentini en el comercio de ferretería y sus anexos con el nombre de "Estrella", frente á la calle Continuación Agraciada números 54 y 56, habiendo cargado con su activo el socio Claudio Ramón Gentini, quien continuará con la misma casa. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— Montevideo, Agosto 11 de 1912. — *Máximo Olavarría. — Claudio Ramón Gentini.*

358-v.sep.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Antonio Cupparo las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Sarandí esquina Río Negro, de esta ciudad y que gira bajo la razón de Doninelli y Cía. — Rivera, Agosto 10 de 1912. — *Enrique Doninelli.*

404-v.sep.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá.— Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli. — Gabriel Bauzá.*

340-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.*

338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumoga la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta. — Antonio Tempesta.*

336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley.— Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bide de Berro.*

337-v.sep.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de bebidas de nuestra propiedad, situado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso.*

328-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.*

348-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominada "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay.*

322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. *—José Corbi.*

313-v.ag.31.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con don Juan Peruchetti, en el ramo de café y billar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1912. — *Eduardo Mello.*

405-v.sep.23.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur.*

325-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en ésta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.*

329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando. — Isidoro Bezzone. — Eduardo J. Brunet. José Renau.*

321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.*

310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Bolpi. — F. Mouro.*

311-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que, con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón

social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Ramón Perrone.* — *Ignacio de León.*
296-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo. Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.*
312-.vag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.*
299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Pedro Espasandín.*
305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía, establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Alberto Casina.*
292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.*
287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Máximo Fernández.* — *Manuel González.*
282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Saturnino Tubau.* — *Ruperto Fernández.*
285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Luis Perrone.*
306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.*
304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.*
300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. — Montevideo Agosto 1.o de 1912. — *Martín Suárez.* — *Rafael Cánepa Franco.*
291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Pedro Cámera.* — *Juan Perrone.*
284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912. — *A. Jorge.*
280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Tomás Marini.*
281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *V. Pérez Belda.*
271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *R. Guidet y Cía.* — *Rafael Guidet.* — *Tomás Visconti.*
269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro.*
303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que tenemos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Serafín Carabel.* — *Fausto de los Santos.*
286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; constituyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *Domingo Cherro* —*Francisco Ottonello.*
279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.*
272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.*
266-v.ag.26.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.*
270-v.ag.31.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*
254-v.ag.29.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

MONTEVIDEO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	4 Aytí's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912

CANELONES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
2.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912

FLORIDA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912

DURAZNO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912

SAN JOSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912

FLORES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912

MINAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912

MALDONADO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912

ROCHA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

TREINTA Y TRES

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912

CERRO LARGO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912

TACUAREMBO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912

RIVERA

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912

ARTIGAS

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912

SALTO

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912

PAYSANDU

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
o	Rural núm. 24..	Sacra..............	M.	31 Diciembre 1912
o	Rural núm. 31...	Celestino..............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo......	V. c. y M.	31 Octubre 1912
o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
o	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
o	Rural núm. 36...	Maulas..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
o	Rural núm. 9...	Sánchez..............	M.	31 Diciembre 1912
o	Rural núm. 10..	Mataojo..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Migueleto............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigaros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han restrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o l recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta apital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

aspitz y Cía. Guillermo
bano Domingo
bal Hnos. y Cía.
marelli José
rena Luis A.
rigón Emilio
strac Jacinto
fonso Juan
varez y Cía. Ramón
lonso Antonia
costa Félix

B

arros y Cía. Juan J.
enzo Blas
ernini Domingo
erninzoni Juan
onvino Anacleto
orro y Pisano
ossio Manuel L.
ouzas Amalia P. de
uzzetti Ana
usque Josefa

C

ánepa María
orralejo Julián
alandria Segundo
ampelo Mateo
arvalho y Cía Pablo
arvalho de L. San Joao
asas Esteban
astro Esperanza
avaleiro José
ambón Manuel
ampos Gerardo
henlo Manuel
lavier Alejandro J.
omesaña Hnos. A.
risci Pedro
ruz Petrona C. de
uinat Bernardo
orral Juana
ipriano Juan
ola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 33-pte.1016. *Jas. Olivera.*